



Sección Judicial

Remates

RUBÉN OSCAR D'OVIDIO

POR 5 DÍAS - El Jdo. N° 6 de la Inst. Civ. y Com. de La Plata a cargo del Dr. Juan José De Oliveira comunica: el Mart. Rubén Oscar D'Ovidio, col. 3884, calle 18 N° 980 dto. 2 de La Plata, tel. (0221) (15) 4280154 rematará EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 15 HS. en la Sala de Audiencias contigua al Jdo. 23 de Tribunales, calle 48 e/13 y 14, un inmueble edificado sito en calle 66 N° 2676 ½ e/ 148 y 149 de la ciudad y Pdo. de La Plata - Nom. Cat.: Circ. III - Secc. C - Ch. 111- Mz.111 k - Parco 35 UF. 2 - Pol. 00-02 (Sup. cub. 57,68 m2, semic. 3,24 m2, descub. 160,72 m2) Inscripto en la Matr. 170040/2 (055) Título / deudas en autos. Ocupado por propietaria s/ Mand. de autos. Base \$ 209.867 - Señal 20% - Comisión 5 % más 10% de la misma en concepto de aporte - Sellado 1,2 %. Contado en efectivo a cargo del comprador quien constituirá domicilio en radio de asiento del Jdo. Visitas día 8 de agosto de 11 a 12 hs. Venta decretada en autos "Zamudio Marta Lucía s/ Incidente de realización de bienes" Exp. 115277. Compra en comisión con el alcance del Art. 582 CPC modificado por Ley 11.909/97. La Plata, 24 de junio de 2014. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

C.C. 7.054 / jul. 10 v. jul. 16

GUILLERMO O. CASTELLO

POR 5 DÍAS - El Jdo N° 6 de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de La Plata a cargo del Sr. Juez Dr. Juan José De Oliveira comunica: el Mart. Guillermo O. Castello col. 4790 con oficina en calle 40 N° 1023 de La Plata, tel (0221) (15) 4280154 y (0221) 4830582 rematará en bloque EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 15:00 HS. en la Sala de Audiencias contigua al Jdo 23 de Tribunales, calle 48 e/13 y 14 de La Plata, el 50 % indiviso del departamento "D" del 8º piso, de la cochera N° 3 y de la baulera N° 8, inmuebles sitios en calle Nicolás Videla N° 126 de la Ciudad y Pdo. de Quilmes. Exhibición día 5 de agosto de 11 a 13 hs. Desocupado s/mandam. de fs. 754/55. Inscriptos en Matrícula 75098/66 - UF. 66- Pol. 08-01 (Superf. 153,33 m2); Matrícula 75098/31-UF. 31 -Pol. I-12 (Sup. 14,97 m2) y Matrícula 75098/Q U. Comp. "Q" (Sup. 1,87 m2) respectivamente, del Pdo. de Quilmes. Nom. Cat.: Circ. I - Secc. K - Manz. 54 - Parc. 12 - Subparc. "d"- UF. 66, UF. 31 y UC. "Q". Título en autos. La deuda por expensas comunes al 03/06/2014 asciende a la suma de \$ 249.804,71. No se aceptará compra en comisión ni cesión del boleto -Venta ordenada en autos "Giliberti Antonio s/Concurso especial pedido por Emilio Albanese" causa N° 105780. Base: \$ 480.000. Señal 20 % Comisión 5 % más 10% de la misma por aporte previsional a cargo del comprador. Sellado 1,2 %. Al contado y efectivo a cargo del comprador, quien depositará el saldo de precio dentro del quinto día de notificada la aprobación de la subasta y que constituirá domicilio en radio de asiento del Jdo. La Plata, junio 30 de 2014. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

C.C. 7.055 / jul. 10 v. jul. 16

JUSTO RICARDO AUFET

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 9, Sec. Única, Depto. Jud. MDP. Comunica que el martillero Justo Ricardo Aufet, reg. N° 2780, te. 491-2220 subastará EL DÍA 18 DE JULIO DE 2014, A LAS 13 HS., en Bolívar N° 2958 MDP lo siguiente: una cochera ubicada en calle Falucho 2228/46 - UF 24, de Mar del Plata Nom. Cat.: Circ. I, Secc. D, Mza. 53a, Parc. 2d, UF 24, Matrícula: N°

140143/24 de Gral. Pueyr. (045). Superf. 16,21 m2. Desocupada. Deudas: MGP: \$ 12.781,93 al 16/11/2011, Expensas \$ 22.062,26 al 30/04/2014, último período informado: abril de 2014 \$ 194,69. Base \$ 9.226. Al contado. Señal 10% Honorarios 3% a cada parte y 10% de los honorarios en concepto de aportes a cargo del comprador. Sellado Fiscal 0,6%. Todo dinero efectivo acto subasta. Exhibición: 18 de julio de 2014 de 10 a 11 hs. Venta ordenada libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de posesión a quien resulte adquirente. Quien resulte adquirente deberá cargar con las expensas adeudadas que no se cubran con el producido de la subasta. Queda expresamente prohibida la cesión de los derechos emergentes del boleto de compra venta judicial, por parte de quien resulte adquirente, lo que es condición del remate (doctrina Arts. 34 inc. 5° 558 y 565 del CPC). El comprador en comisión (conf. Art. 582 del CPCC, t.o. Art. 1° Ley 11.909) deberá acreditar la condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto (Art. 1881 inc. 7° del Código Civil) del que dará cuenta el boleto de compra venta suscripto por el martillero, debiendo el instrumento que contiene el mandato ser anexo al mismo para su presentación en el expediente (Art. 34 inc. 5°, 558 y 565 del CPCC). El adquirente en subasta deberá cargar con los gastos de escrituración, salvo el impuesto de Sellos cuyo abono corresponde a la parte vendedora, el gasto para levantamiento de medidas y restricciones que graven al bien subastado y a la persona del demandado, y el impuesto a las transferencias de inmuebles, en este último caso, siempre que hubiere fondos suficientes. Del mismo modo, se hace saber que el boleto no podrá ser cedido (Doc. Arts. 558, 565, 574, 581, 582, 583, 586 y ccds. del CPC). Autos "Consortio Edificio Alfaz XXXVIII Falucho 2228/46 c/ Ciriello y Cia. S.A.C.I.F.I. s/ Cobro Ejecutivo" Expediente N° 37.670. Mar del Plata, 4 de julio de 2014. Martín Zambecchi, Secretario.

M.P. 34.553 / jul. 14 v. jul. 16

RAÚL NORBERTO BRUZETTA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Zabeo Diana Edith y otro c/ Huarte Marta Haydee s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 121684 hace saber que el Martillero Raúl Norberto Bruzetta (Reg. 1975), con domicilio en calle Gral. Roca 2897, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 18 DE JULIO DE 2014 c/base \$ 77.924 el inmueble sito en calle Italia 1326 Dpto. "2" de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 61. Sin ofertas se realizará una 2da. el 11/08/2014 c/base \$ 58.443 y de persistir una tercera el 21/08/2014 sin base, todas A LAS 13:00 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. VI, Secc. C, Mza. 212-e, Parc. 20a, Subparc.Z, UF 2, Polig. 00-02 y Polig. 01-02 Matrícula N°142288/2, del Partido de General Pueyrredón, superf. 133 ms. 37dms2 y demás datos en autos. Señal: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte, con más el 10 % de aportes de Ley a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,6% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión, el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del C.P.C.C. Visita 18/07/2014 de 11 a 12

hs. Informes Mart. 4922668/155364705. Mar del Plata, 4 de julio de 2014. Félix Adrián Ferrán, Secretario.

M.P. 34.574 / jul. 15 v. jul. 17

FLAVIO A. BASTIDA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Pitscheneder Juan Carlos c/ Gari Flavio Enrique y otros s/ Ejecución de Sentencia" Exp. N° 119745 hace saber que el Martillero Flavio A. Bastida (Reg. 2877), con domicilio en calle Corrientes 1980, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 6 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 11:00 HS. al contado, sin base y al mejor postor los derechos y acciones que le corresponden a Graciela Liliana Gari, Cintia Belén Gari y Flavio Enrique Gari en los autos "Gari Eduardo Raúl s/ Sucesión Ab Intestato" de trámite por ante este Juzgado y respecto del bien identificado catastralmente: Circ. VI Sec. B, Mza. 174-E, Parc. 22. Matrícula 96716. Comisión: 8%, más el 10% en concepto de aportes previsionales, a cargo del comprador (Art. 54 ap. IV de la Ley N° 10.973 -texto según Ley 14.085); Sellado: 0,6% cada parte. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del Art. 580/2 del CPCC. Informes Mart. T.E: 4912405-154492026. Mar del Plata, 30 de junio de 2014. Félix A. Ferrán, Secretario.

M.P. 34.536 / jul. 15 v. jul. 17

MARCELO ROBERTO LÓPEZ

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial Mercedes (B), a cargo del Sr. Juez Dr. Carlos Acuña, hace saber en Boletín Judicial y en diario "El Oeste" de Mercedes, que el martillero Marcelo Roberto López, C.U.I.T.: 20-17727798-4, teléfono 2396 617743, Mail: marcelomartillero@mail.com, rematará al contado, EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 10 HORAS, en el Colegio de Martilleros de la Ciudad de Mercedes (B) ubicado en calle 29 N° 785, una camioneta Marca Chevrolet S.10 2.8 TI, doble cabina, Diesel, Dominio ESC-642; Modelo 2004; Deuda de patentes \$ 9.116,50 Base \$ 98.000 al contado, comisión 8 % más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes, a cargo de la parte compradora, todo en pesos, debiendo constituir domicilio procesal en radio del Juzgado (B) conforme Art. 133 CPCC. En caso de compra en comisión, se deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo del remate y cumplir con el Art. 582 del CPCC. Los gastos de transferencia, patente y cualquier otro gasto a partir de la posesión los deberá abonar el comprador. Visitar el día 02 de agosto de 2014 de 10 a 13 horas, en calle 37 N° 314 Mercedes (B), Venta ordenada en autos: "Botta Hugo Alberto s/ Quiebra s/ Incidente de realización de bienes" (Expte. N° 46182) de la Secretaria: a cargo de la Dra. Silvia H. Fernández - Secretaria. Mercedes (B), 2 de julio de 2014. Roberto J. Quintana, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.322 / jul. 16 v. jul. 17

JUAN CARLOS FREIRE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 14 Civil y Comercial de Lomas de Zamora a cargo del doctor Salvador José Mammana hace saber que en los autos "Consortio de Propietarios Gorriti LS. c/ López de Arechaga María Isabel s/ Cobro ejecutivo" expediente N° 85.314 el martillero Juan Carlos Freire CUIL N° 23-10.918.823-9, Subastara EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2014

A LA 10:30 HS., en el edificio del Bicentenario del Colegio Público de Martilleros del Departamento Judicial de Lomas de Zamora sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 entre Vicente Barbieri y predio edificio Tribunales de Banfield. L.Z., el 100% del inmueble sito en la calle José Ignacio Gorriti N° 11 piso "9" dpto. "E" de la localidad de Lomas de Zamora provincia de Bs. As. Nomenclatura catastral: Circ.: 2, Sección: B, Fracción: 0, Manzana: 16, Parcela: 6S Pol.: 09005, U.F.:61 U.C. Partida: 063190690-7 del partido de Lomas de Zamora provincia de Bs. As. Con una superficie total de 47 metros cuadrados aproximadamente, dicho departamento consta de un dormitorio con placard en pared, un baño completamente instalado con todos sus accesorios, cocina, lavadero, living comedor con puerta de entrada de servicio y puerta principal, según mandamiento de constatación dicho inmueble se encuentra ocupado por la señora Susana Elvira Bruts, con DNI N° 5.922.969, argentina y su esposo Juan Carlos Torreiro, con DNI N° 4.877.957, los cuales se encuentran en calidad de ocupantes, el inmueble a subastar adeuda en conceptos de expensas \$ 52.402,45 y de tasas y servicios municipales \$ 1.315 impuestos provinciales no tiene, Base \$ 37.332, seña 10%, comisión: 3% c/parte, adicional comisión uno por mil, sellado del boleto 1 % todo al mejor postor en dinero en efectivo y en el acto de subasta bajo apercibimiento de darse por perdido el derecho, en caso de comprarse el bien en comisión deberá comunicarse en el acto el nombre del comprador, el comprador constituirá al firmarse el boleto domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente (Art. 133 CPCC), de no haber postores luego de los 15 minutos, saldrá nuevamente a la venta con una base reducida en un 25% (o sea una base de \$ 9.333) y si aun no hubiese postores, a igual lapso se rematará sin base (Art. 577 del C.P.C.). Visitas: día 7 de agosto de 2014 de 10:30 a 11:30 hs. Lomas de Zamora, 27 de junio de 2014. Osvaldo Daniel Ricart, Secretario.

Av. 95.225 / jul. 16 v. jul. 18

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos "Priverte S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño) (hoy su quiebra)" (Expte. N° 9574/2004), hace saber que con fecha 6 de noviembre de 2008 se ha decretado la quiebra de PRIVERTE S.A., con domicilio en calle Moreno 2609 de Mar del Plata, disponiendo la inhibición general por interdicción de la fallida, la comunicación a los acreedores cuyos créditos sean de causa o título posterior a la presentación concursal preventiva (19/05/2004) que deberán gestionar la incorporación al pasivo por la vía incidental, la intimación al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces, y la continuación en el cargo de la sindicatura actuante en el Concurso Preventivo, CPN Adriana Gabriela Giacomini, con domicilio en calle 3 de Febrero 3643 3ro "B" de Mar del Plata. Mar del Plata, 23 de junio de 2014. Nicolás Martín Sass, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.061 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N° 23 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber que en los autos caratulados "DROGUERÍA MILENIUM S.A. s/ Quiebra - Expte. N° 092920" CUIT 30-71020018-8, con fecha 6 mayo de 2014 se ha decretado su quiebra. Se ha fijado hasta el día 1° de septiembre de 2014 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y hasta el 15 de septiembre de 2014 para que presenten impugnaciones al Síndico interviniente Dr. Carlos Federico Berger, domiciliado en Suipacha 1172 Piso. 4° of. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el horario de atención de 10 a 18, quien presentará los informe previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 15 de octubre de 2014 y 27 de noviembre de 2014 respectivamente. En el mismo domicilio y horario, el deudor y los acreedores podrán

concurrir para revisar los legajos. La fallida deberá además constituir domicilio junto con sus administradores en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en 72 horas. Se intima además al deudor dentro del mismo plazo a poner todos sus bienes a disposición del Tribunal. Buenos Aires, 5 de junio de 2014. Ma. Agustina Boyajian Rivas, Secretaria.

C.C. 7.062 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, del Dr. Javier Cosentino, Secretaría N° 16 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos "Mumbach Daniel s/ Pedido de Propia Quiebra" Expte. N° 096815, comunica que con fecha 18 de febrero de 2014, se ha resuelto decretar la Quiebra de MUMBACH DANIEL, y que los acreedores deberán hasta el día 11 de agosto de 2014 presentar a la sindicatura en el domicilio constituido sito en Jufré 250, 3° B, CABA (Tel. 47742419), los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá presentar el informe que establece el Art. 35 de la citada ley el día 23 de septiembre del 2014 y el estatuido por el Art. 39 el día 5 de noviembre del 2014. El plazo para pronunciar la providencia que prescribe el Art. 36 vencerá el día 7 de octubre del 2014. En la presentación el acreedor deberá denunciar sus datos de identificación personales o societarios, CUIT o CUIL, domicilio y constituir domicilio en sede del Tribunal, precisando, además, monto, y privilegio pretendido (Arg. Art. 35 2do. párrafo LC). Sindicatura: Dra. Santamarina, Viviana Andrea Marta. Buenos Aires, 16 de junio de 2014. Gabriela Dall'Asta, Secretaria.

C.C. 7.063 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo del Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 47 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos "Navarro Fiestas S.A. s/ Quiebra"- Ex te. N° 59407 comunica que con fecha 26 de febrero de 2014, se ha resuelto decretar la Quiebra de NAVARRO FIESTAS S.A., y que los acreedores deberán hasta el día 25 de agosto de 2014 presentar a la sindicatura en el domicilio constituido sito en Jufré 250, 3° B, CABA (Tel. 47742419), los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá presentar el informe que establece el Art. 35 de la citada ley el día 06 de octubre del 2014 y el estatuido por el Art. 39 el día 18 de noviembre del 2014. El plazo para pronunciar la providencia que prescribe el Art. 36 vencerá el día 21 de octubre del 2014. En la presentación el acreedor deberá denunciar sus datos de identificación personales o societarios, CUIT o CUIL, domicilio y constituir domicilio en sede del Tribunal, precisando, además, monto, y privilegio pretendido (Arg. Art. 35 2do. párrafo LC). Santiago Medina, Secretario. Buenos Aires, 26 de junio de 2014.

C.C. 7.064 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial número doce, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos "Cambriani, Eduardo Alberto s/ Quiebra", (expediente número 2624), que el día 11 de junio de 2014 se ha decretado la Quiebra de EDUARDO ALBERTO CAMBRIANI (L.E. Número 5.344.462), domiciliado en la calle 14 de julio 2764 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Los acreedores por causa posterior a la presentación en concurso deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 4 de septiembre de 2014 ante el síndico C.P.N. Carlos José Bouchet, con domicilio en la calle San Luis 2478 de Mar del Plata, los días hábiles judiciales en el horario de 9 a 13 y de 16 a 19 horas. Intímase al fallido y a terceros que entreguen a la Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. El presente edicto debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, sin previo pago de aranceles y sin perjuicio de asignarse fondos

cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522). Mar del Plata, 27 de junio de 2014. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.

C.C. 7.088 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 15-10-2013, en los autos caratulados "Gayone César Marcelo s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. 29739 se ha decretado la quiebra del Sr. CÉSAR MARCELO GAYONE, DNI 14.676.994, CUIT 20-14676994-3, con domicilio en calle Formosa N° 31 4° "A", de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Y se ha dispuesto fijar la fecha del 15-10-2014 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico. Fijar el 28-11-2014 para que el Síndico presente el informe individual. Intímase al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado CPN Elsa Angélica Etchegaray Peña con domicilio en calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00., Te/Fax 4104706/07. Mar del Plata, 26 de junio 10 de 2014. Dra. Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria.

C.C. 7.087 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dra. Patricia Noemí Juárez, hace saber que con fecha 10 de marzo de 2014 se ha decretado la Quiebra de DELIA LEONOR SCIOTTI, DNI 5.633.337, con domicilio en la calle Venezuela 1790 de Mar del Plata. Fijase la fecha del 18 de julio de 2014 hasta la cual los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Hágase saber al deudor y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley (Art. 88 Inc. 3° Ley Concursal). Pónese en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 Inc. 5°. Ordénase la publicación de edictos prevista en el Art. 89 de la ley concursal, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Síndico designado CPN José Antonio Lebron quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de la calle Alberti N° 2666 Piso 1° oficina "A" de Mar del Plata los días lunes a viernes en el horario de 17 a 20 hs. Informe Individual: 16 de septiembre de 2014; Informe General: 31 de octubre de 2014. Mar del Plata, 06 de junio de 2014. Dra. Patricia Noemí Juárez. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.086 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, comunica en autos: "Ramírez, Pedro Celestino s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 39.752, que con fecha 28 de febrero de 2014 se ha decretado la apertura de la Quiebra de PEDRO CELESTINO RAMÍREZ, con domicilio real en calle Brown N° 1141 de la ciudad de San Cayetano, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 17 de julio de 2014 ante el Síndico C.P.N Antonio Francisco Civalé, en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 25 de agosto de 2014 y el informe general hasta la fecha 7 de octubre de 2014 - Necochea, 13 de junio de 2014. Marta Bernard, Secretaria.

C.C. 7.104 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CARLOS ANDRÉS VEGA de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, changarín, nacido el día 4 de octu-

bre de 1989 en la Localidad de Las Malvinas, Partido de Gral. Rodríguez -B-, hijo de José Manuel Vega y de Silvia Rosa Fernández, con último domicilio en calles Rivadavia y las Rosas de la Localidad de Las Malvinas, Partido de Gral. Rodríguez -B-, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 904/14 (5161), caratulada: "Vega, Carlos Andrés s/ Hurto Simple" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 7.058 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RUBÉN DANIEL PETRAGLIA nacionalidad argentina, de estado civil casado, instruido, empleado, nacido el 4 de junio de 1957 en la Localidad de Luján (B) hijo de Manuel Lorenzo Petraglia y de Olga Beatriz González, con último domicilio en calles Rivadavia y Magallanes s/N° del Barrio "Padre Varela" de la Ciudad de Luján -B-, DNI N° 13.146.371, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 597/14 (5110), caratulada: "Petraglia, Rubén Daniel s/ Amenazas simples" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 7059 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la Ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 4573, del registro de este Juzgado, caratulada: "Carlos Jesús Finocchio; José Hernán Sosa, por el delito de Daños Reiterados en Concurso Real, en los términos de los artículos 55 y 183 del C.P.", que instruyera la UFIJ N° 17 de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002506-09, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, de junio de 2014. Atento que el imputado Carlos Jesús Finocchio, según consta en informes policiales de fs. 228, no se lo ubica en el domicilio brindado durante la instrucción de la presente causa, y el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado, CARLOS JESÚS FINOCCHIO, de 25 años de edad, con D.N.I. N° 33.324.168, sin apodos, instruido, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de octubre de 1987, en Tres Arroyos, hijo de Juan Carlos (v) y de Mirta Josefa Menna (v), prontuario número U -1.701.077 en el Registro Nacional de Reincidencia, con el Número 1.287.709, Sección AP en el Registro de Antecedentes de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local, (Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P.B.A.). Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 7.066 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - En causa N° F/10307 caratulada "Martínez, Juan Carlos s/ Control legalidad Resolución ARBA " de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a Juan Carlos Martínez la siguiente resolución: "Tandil, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil catorce. Resuelvo: Confirmar la Disposición Sancionatoria N° 75/2011, de fs. 16/21 por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho, y resuelve imputar de la comisión de la infracción prevista en los Arts. 621 de la Disposición Normativa Serie B 1/2004 y modificatorias y la Resolución General (A.F.I.P.) N° 1415, al contribuyente JUAN CARLOS MARTÍNEZ, CUIT 20-05318458-9, por el hecho cometido en el partido de Tandil el día treinta de marzo de dos mil diez, disponiendo el decomiso de doscientas ochenta bolsas de papa de aproximadamente veintiséis kilogramos cada

una, y haciéndose saber que el decomiso dispuesto quedará sin efecto si en tres días hábiles, abona la suma de mil quinientos pesos (\$ 1.500) en concepto de multa, renunciando a la interposición de todo recurso que pudiera corresponder y estableciendo los gastos ocasionados por la medida preventiva a cargo del contribuyente Juan Carlos Martínez (Art. 24 Inc. 3 del C.P.P. y Art. 89 del Código Fiscal). Con. Costas... Firmado: Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional - Ante mí: Fernando Falivene -Secretario". Tandil, 13 de junio de 2014.

C.C. 7.129 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 45.359-09 (R.I. 4881) IBARRA, YONATHAN EDUARDO, poseedor del DNI N° 33.714.495, nacido el 23 de mayo de 1988, hijo de Samuel Fabián Ibarra y Franculi Mónica Sandra, en la causa N° 45.359/09 (Registro Interno N° 4881), caratulada "Ibarra Jonathan Eduardo s/ Robo", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2013. Encontrándose firme el fallo condenatorio recaído en autos a fs. 196/203vta. Respecto de Yonatan Eduardo Ibarra, practique la Actuaría el correspondiente cómputo de pena. Cómputo: Que practico a fin de establecer el vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 196/203vta. de la presente causa N° 45.359/09 (R.I. 4881), en la cual se condena a Jonatan Eduardo Ibarra a la pena única de tres años y seis meses de Prisión, accesorias legales y las costas del proceso, omnicomprensiva de la dictada en la presente causa (quince días de prisión y costas del proceso), y de la pena única de tres años y seis meses de prisión, accesorias legales y las costas del proceso, pronunciada contra el nocente con fecha 12 de setiembre de 2011 en causa N° 40363-10 de trámite por ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 8 Departamental, esta última totalizadora a su vez de la pena de tres años y dos meses de prisión, accesorias legales y las costas del proceso impuesta por dicho órgano judicial con fecha 9 de diciembre de 2010 por considerar al causante autor penalmente responsable de los delitos de "Hurto agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública y con uso de ganzá, Robo agravado por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada y Robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa" y de la pena de seis meses de prisión de ejecución condicional y costas dictada con fecha 8 de junio de 2.010 por el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes en el marco de la causa N° 3301/2009. Que conforme surge de la sentencia en mención se dio por compurgada la pena dictaminada en autos con el tiempo de prisión sufrido por el causante en la presente causa, y lo que surge de las actuaciones glosadas a fs. 125/126 y fs. 138/142. Asimismo el término establecido por el artículo 51, párrafo segundo, inciso segundo del Código Penal, vence en fecha 13 de septiembre de 2023. Es todo cuanto tengo que informar a V.S.- Secretaría, 15 de octubre de 2013. I.- Apruébese el cómputo de pena practicado por la Actuaría. II. Notifíquese, y firme que sea, líbrense los correspondientes oficios de Ley". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 24 de junio de 2014. Sin perjuicio de lo dispuesto a fojas precedentes, y toda vez que se han llevado a cabo en autos las medidas tendientes a fines notificar personalmente al procesado Ibarra Yonathan Eduardo del resolutorio obrante a fojas 209/209vta. y en atención a desconocerse el paradero actual del mismo, notifíquese al nombrado por medio edictos de la resolución dictada por esta Sede Judicial, los que se publicarán por el término de cinco días, librando a tales fines oficio al Boletín Oficial Departamental, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Digesto Adjetivo". Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 24 de junio de 2014.

C.C. 7.133 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MANUEL EDGARDO CASTELLANO, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 16/06/1994, hijo de Gabriela Ángela, Castellano, con DNI- 40.960.692, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-02-016116-11 causa - registro interno N° 2588 seguida a Castellano, Manuel Edgardo por el delito de Violación de domicilio" cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 13 de junio de 2014... Cítese al incuso Castellano, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.134 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a ARAGÓN, ARIEL OMAR; para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "F" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-30309-10 (N° interno 4388) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil (hechos a y b) y Tenencia de arma de guerra, cuya resolución Infra se transcribe: "Banfield, 23 de junio de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Aragón, Ariel Omar por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, Banfield, 23 de junio de 2014.

C.C. 7.135 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente (P.A.M.) del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JULIÁN RODOLFO MUTAFIAN ARY, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 019898-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por su comisión en lugar poblado y en banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 26 de junio de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 106, 123/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Julián Rodolfo Mutafian Ary, por el término de cinco días, a estar a derecho; Líbrense edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Dr. Roberto Lugones, Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz, Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 26 de junio de 2014.

C.C. 7.136 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SOTELLO, JONATHAN PAÚL, poseedor del DNI N° 40.812.554, nacido el 26 de octubre de 1991, hijo de Juan Carlos y María Alejandra Borget, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-36.066/13 (Registro Interno N° 5611), caratulada "Sotelo Jonathan Paúl s/ Robo Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de

Zamora, 26 de junio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 259, como así también lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a fojas 259vta., y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 26 de junio de 2014.

C.C. 7.137 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MARTÍN ALEJANDRO RODRÍGUEZ o EZEQUIEL GREGORIO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 33.707.585, nacido el 3 de junio de 1989, hijo de Silvia Noemí Rodríguez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 774.709 (Registro Interno N° 4104), caratulada "Rodríguez Martín Alejandro s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de junio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 26 de junio de 2014.

C.C. 7.138 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARCELO ALAN ALFONSO BRITTEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 00-047644-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. Por arma de fuego en poblado y en banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 2 de julio de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 89, 90, 95 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Marcelo Alan Alfonso Brittez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Lidia F. Morduez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Marianela Mazzola, Secretaria, 2 de julio de 2014.

C.C. 7.139 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Vicepresidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente cita y emplaza, por el término de cinco días, a GUSTAVO DANIEL SCOIATTOLO LOMBRADO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 556958/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por poblado y banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 30 de junio de 2014... En atención a lo que surge de los informes de fs. 367, fs. 370/372 y fs. 373 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Gustavo Daniel Scoiattolo Lombrado, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y

publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Ceceo, Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 30 de junio de 2014.

C.C. 7.140 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Dr. José Luis Arabito, Juez Integrante del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación, a HERRERA DAVID EZEQUIEL en causa N° 013559-12/2 seguida, en orden al delito de Robo Doblemente Calificado por su comisión en poblado y banda y el uso de arma, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dr. José Luis Arabito, Juez. Banfield, 18 de junio de 2014. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale, Secretario.

C.C. 7.141 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a OSCAR ROBERTO ÁLVAREZ, en causa N° 07-01-005447-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 03 de enero de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en esta causa N° 07-01-005447-11 del registro de este Juzgado de Garantías N° 1 (I.P.P. de trámite ante la UFI y J N° 2 Descentralizada Ezeiza Departamental) respecto de la nulidad formulada por Oscar Roberto Álvarez juntamente con su defensor particular el Dr. Jorge Ignacio Oland, y Considerando: Que los presentantes, requieren la nulidad del decisorio de fs. 93/95, a través del cual se dispone la intimación a los ocupantes del inmueble de marras para que en el término de 20 días contados a partir de su notificación, desalojen en formula voluntaria, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el desalojo compulsivo, dicha propiedad, alegando que no obra en estos actuados constancia alguna de titularidad de dominio registral por parte de la supuesta víctima o damnificado y que ella todavía se encuentra en cabeza de un proceso sucesorio, no existiendo a la fecha inscripción de dicho inmueble ante el Registro de la Propiedad Inmueble con asiento en la ciudad de La Plata. Entiende la defensa que por ello deviene prematuro y arbitrario el desalojo dispuesto dado que no se ha tomado en cuenta la real titularidad objetiva para decidir sobre un posible delito de usurpación. Habiéndole corrido vista a la contraparte, el señor agente fiscal Dr. Carlos A. Hassan, respondió a fojas 151/151 vta. que no debe hacerse lugar al pedido de nulidad efectuado por la defensa toda vez que con los elementos colectados aún no se encuentra acreditado el delito denunciado a fs. 1. Pero, así también, aclara que el derecho penal no tutela el nudo derecho de propiedad, sino que el bien jurídico protegido es la tenencia o la posesión del inmueble, es decir, el uso y goce pacífico de un inmueble en tanto es ocupado por un sujeto que lo mantiene bajo su esfera de custodia en virtud de posesión o tenencia. Entiendo, oídas ambas partes del proceso, que no ha de prosperar el remedio procesal incoado por la defensa técnica puesto que la legitimidad el título no es un presupuesto del delito, sino el privar y despojar a aquél que detenta la real y efectiva posesión, tenencia o ejercicio de un derecho real constituido sobre un inmueble, sea invadiéndolo, manteniéndose en él o expulsando a los ocupantes; el nudo derecho de propiedad y la titularidad que ello conlleva pertenecen a la esfera de un derecho real que ha de ser analizado ante el fuero competente, no correspondiendo aquí su tratamiento. En el caso en análisis es claro, a través de los diferentes testimonios aportados (ver fojas 13, 47/47vta. y 81/82) que Miguel Ángel Verdini detentaba la posesión del inmueble objeto de litigio, independientemente de no hallarse habitando en

forma permanente en él, ha ejercido en forma efectiva su mejor y actual derecho sobre la propiedad de marras. Ya se ha dicho que: "(...) Lo que la ley protege no es propiamente el dominio sobre el inmueble, sino el ejercicio de facultades originadas en derechos reales que se ejercen sobre él, ya procedan del dominio o de otras circunstancias o relaciones; o sea, la tenencia, la posesión o el ejercicio de otro derecho real que permite la ocupación total o parcial del inmueble (...)" (Creus, Carlos. Derecho Penal. Parte especial. Buenos Aires, Editorial Astrea. Tomo 1, p. 557/558). Asimismo, es posible establecer a través de una lectura y análisis de estos obrados que no se encuentra conculcado derecho o garantía constitucional algunos que hagan procedentes y operativos fulminar de nulidad el decisorio de fs. 93/95, del cual no surge orden de desalojo alguno, sino la intimación a hacer abandono del inmueble y proceder al desalojo en forma voluntaria, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el desalojo compulsivo. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I- No hacer lugar a la nulidad articulada por el señor defensor particular Dr. Jorge Ignacio Oland por las razones expuestas en el considerando que antecede, Artículos 202 y siguientes a "contrario sensu", del C.P.P. II- Tener presente el recurso de apelación articulado a fs. 105/105vta. por la defensa técnica para proveer en su oportunidad. Notifíquese..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 27 de junio de 2014. Habiéndose requerido a la defensa técnica del imputado Álvarez el último domicilio de su asistido y al no obtener resultado positivo, notifíquese al nombrado de la resolución de fojas 152/153 dictada el día 03 de enero de 2014 mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 7.142 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a ESTEBAN ANDRÉS GAJARDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Chileno, soltero, hijo de Gajardo, Abel Francisco y de Sáez, María, nacido en Santiago de Chile con fecha 6 de mayo de 1981, 28.910.822 y con último domicilio conocido en Irigoin N° 756, Longchamps, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5138, caratulada Gajardo, Esteban Andrés; Rodríguez, Luis Alberto s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 06; Gestión N° 627/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de mayo de 2014... II. Respecto del coimputado Esteban Andrés Gajardo, atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del mismo a fs. 188, y lo manifestado por la defensa técnica a fs. 197, cítese al nombrado por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo... Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante, 24 de junio de 2014. Dra. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.143 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 3634 (IPP N° 07-00-069376-11), caratulada González, David Rodolfo s/ Hurto simple en grado de tentativa en C/R con Lesiones Leves (J. Gtías. N° 4), notifica a DAVID RODOLFO GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Luis Alberto y de Edith Analía Ortiz, nacido en Adrogué con fecha 3 de mayo de 1991, D.N.I. N° 35.912.131 y con último domicilio conocido en San Lorenzo N° 1080 de la localidad de Villa Domínico, partido de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 04 de junio de 2014... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3634 (IPP N° 07-00-069376-11) seguida a González, David Rodolfo, de nacionalidad Argentina,

estado civil soltero, hijo de Luis Alberto y de Edith Analía Ortiz, nacido en Adrogué, con fecha 3 de mayo de 1991, domiciliado en la calle San Lorenzo N° 1080 de la localidad de Villa Dominico, Partido de Avellaneda, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reiniciencia con el prontuario N° U2954949 y con número 1341377, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Hurto simple en grado de tentativa en C/R con Lesiones leves, hecho ocurrido el día 20 de noviembre de 2011, en perjuicio de Claudio Marcelo Pavón. II) Sobreseer en forma total y definitiva a González, David Rodolfo, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, Notifíquese, firme que sea cumplesse con las comunicaciones de ley, y fecho, archívese..." Firmado Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional, ante la Dra. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrado". Secretaría, 26 de junio de 2014. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 7.144 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a GUSTAVO DANIEL MÉNDEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Nelson y de Silvia López, nacido en Lanús con fecha 5 de junio de 1980, no tiene y con último domicilio conocido en la calle Venancio Flores s/n° esquina Villegas, Claypole, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5270, caratulada Méndez, Gustavo Daniel s/ Robo Simple en grado de tentativa (Juzgado de Garantías N° 03; Gestión N° 1736/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de julio de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 103/109, y lo manifestado por la defensa a fs. 110 vta. cítese a Méndez, Gustavo Daniel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. Marcia Silvina Castro, Secretaria. Secretaría, 26 de junio de 2014.

C.C. 7.145 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a SOSA LEANDRO DAVID, en causa N° 3137 que por los delitos de Lesiones leves y Resistencia a la autoridad en concurso real en San Nicolás, se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Dptal., por la Auxiliar Letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 17 de junio del año dos mil catorce. Fdo. Dra. Javiera Sauret, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.149 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-118707-06, seguida a Bergara Yohana Vanina s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida BERGARA YOHANA VANINA cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de junio de 2014. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a la imputada Yohana Vanina Bergara, argentina, DNI N° 35.785.176,

ama de casa, soltera, instruida, de 27 años de edad, nacida el día 26 de noviembre de 1986 en la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, hija de Liliana Bergara, domiciliada en calle Etchegaray N° 435 de General Madariaga, en orden al delito de Encubrimiento, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 277 Inc. 1° ap. c) y 323 Inc. 1° del C.P.P.. Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 01 de julio de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado por el personal de la Comisaría de General Madariaga, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Bergara Yohana Vanina sea debidamente notificada del auto que dispuso sobreseer totalmente a la nombrada en la presente investigación. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 01 de julio de 2014.

C.C. 7.151 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - En Causa N° 13.436 I.P.P. N° 2050-13, seguida contra LÓPEZ ISIDORO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de mayo de 2014. Autos y Vistos:.. Por Ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Isidoro López en orden al delito de Desobediencia, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 3° del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en esta causa N° 13.436 IPP N° 03-00-2050-13, caratulada López Isidoro, Desobediencia. Regístrese, Notifíquese. Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Dptal." Asimismo transcribible auto que dispuso el presente: "Dolores, 01 de julio de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 98 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por imputado Isidoro López, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 91/92, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3". Dolores, 01 de julio de 2014.

C.C. 7.152 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-02-869-08 seguida contra SAMUEL EZEQUIEL LEGUIZAMÓN por Encubrimiento; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de abril de 2014. Autos y Vistos:..Y Considerando:.. Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Samuel Ezequiel Leguizamón, argentino, D.N.I. N° 28.154.979, nacido el 28 de octubre de 1.980 en el Chaco, hijo de Carlos Ernesto y de Elvira Villordo, en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277, Inc. 1° del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese. Fdo.: Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías". Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de junio de 2014. Autos y Vistos: Por contestada la vista conferida al Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Enrique Paladino, conforme lo manifestado por el mencionado Letrado y atento la imposibilidad de notificar al Sr. Samuel Ezequiel Leguizamón, según surge de lo informado a fs. 24 vta., por no ser habido en el domicilio fijado, procédase a la notificación por Edicto Judicial lo dispuesto en la Resolución N° 69/2014, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías". Dolores, 24 de junio de 2014.

C.C. 7.153 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa N° 391, IPP N° 03-02-3826-13, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado GUIDO JULIÁN ORLANDO cuyo último domicilio conocido era en calle Montevideo N° 851 de la localidad de Mar de Ajó la siguiente resolución dictada por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Dpto. Judicial Dolores, el 20103/14, en causa N° 15712, caratulada "Orlando, Guido Julián y Peremarti, Alejandro s/ Robo/ Encubrimiento (Apel. Inter x Dr. Paladino c/ Deneg. de sobreseimiento y Elev. a juicio", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "se desestima el recurso de apelación interpuesto; se confirma la resolución de fs. 81/85 y vta., en cuanto deniega el sobreseimiento solicitado por el Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Enrique Paladino a favor de Julián Orlando Guido y Alejandro Peremarti, en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277 Inc. "c" del C.P.); y dispone la elevación a juicio de la presente causa respecto de Julián Orlando Guido". Fdo. Fernando Sotelo, Luis Felipe Defelitto, María Lucrecia Angulo, Abogada. Secretaria. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: " Mar del Tuyú, 27 de junio de 2014. Atento lo resuelto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a fs. 134 y lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Leonardo E. Paladino a fs. 136 por cuanto informa que no cuenta con otro domicilio del imputado Guido Julián Orlando que el que consta en la presente causa, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial por de esta Pcia. de Buenos Aires, por cinco días conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Dra. Sandra Machuca, Auxiliar Letrada. Mar del Tuyú, 27 de junio de 2014.

C.C. 7.154 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DIEGO SEBASTIÁN RIVERO MAIDANA, con último domicilio en Terri 3497 de la localidad de San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2388, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de junio de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 110, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Diego Sebastián Rivero Maidana, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 18 de junio de 2014.

C.C. 7.195 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN BALTAZAR AGUILAR, con último domicilio en Los Moyanos 2959 -Del Viso-, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 2877, que se le sigue por Robo en Gdo. Tva., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de junio de 2014... Desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Cristian Baltazar Aguilar, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial,

conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 19 de junio de 2014.

C.C. 7.196 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JESÚS ANDRÉS BURGHI, con último domicilio en Sarratea 745, Localidad de San Fernando, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 4060 que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de junio de 2014. En atención al informe de fs. 59 e informe policial obrante a fs. 61/63, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Jesús Andrés Burghi, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Sin perjuicio de ello, y en atención a lo peticionado por la defensa a fs. 60, líbrese oficio en los términos del Art. 128 del C.P.P. Hágase saber a la defensa". Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 24 de junio de 2014.

C.C. 7.197 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal Nro. 1 del Depto. Judicial de San Isidro, en el marco de la Causa Nro. 2576 correspondiente al Sorteo Nro. 1541/2008 seguida a MAXIMILIANO EDUARDO QUIROGA en orden al delito de Robo Agravado por Efracción en Grado de Tentativa, a efectos publique en el Boletín a su cargo por el término de cinco días la resolución dictada por la Sala II del Excmo. Tribunal de Casación Provincial en el marco del Recurso Casatorio Nro. 54.200 que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "En la Ciudad de La Plata, a los 18 días del mes de junio de dos mil trece... Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal de Casación Penal resuelve: I. Declarar Admisible el recurso de casación impuesto por la señora Defensora Oficial, Doctora María Dolores Gómez, contra la sentencia dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 3 del Departamento Judicial San Isidro en fecha 23 de mayo de 2012. II. Rechazar por Improcedente, con costas, dicho recurso de casación, y confirmar por ende y en todos sus términos la condena de Maximiliano Eduardo Quiroga a la pena de ocho meses de prisión con costas, por ser autor de los delitos de Robo Simple y Amenazas en Concurso Real... Fdo. Jorge Hugo Celesia y Carlos Alberto Mahiques - Jueces - Ante mí: Gonzalo Rafael Santillán Iturres, Secretario". Asimismo, solicito se publique por idéntico término que el sindicato Maximiliano Eduardo Quiroga deberá comparecer ante estos Estrados - Itzaingó Nro. 340, 3° piso de San Isidro - dentro de los tres días de notificado con el objeto de regularizar su situación procesal, ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Por último, hágole saber que a efectos de dar cumplimiento a la presente manda judicial deberá observarse en el Art. 129 del Código de Rito. Jorge Noceti Martín, Secretario.

C.C. 7.199 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Claudia Fortunatti, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 3, cuya titular es la Dra. Susana González La Riva, en la Causa Nro. 655/14 caratulada "Rusin Jorge Eduardo por Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Fliar. en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de

citar al imputado RUSIN JORGE EDUARDO (Titular del 21.717.266), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa Nro. 655/14. Bahía Blanca, 27 de junio de 2014... Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Segunda de fs. 71 respecto de que el imputado Rusin Jorge Eduardo, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la Ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. (Proveo por disposición superior). Fdo. Claudia Fortunatti, Juez. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.

C.C. 7.203 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Néstor A. de Aspro, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-02-002655-08 caratulada "Correa Carlos Damián s/ Daño y Violación de Domicilio", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a CARLOS DAMIÁN CORREA, D.N.I. N° 29.271.508, para que comparezca ante este Juzgado, en la I.P.P. N° 06-02-3655-08. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 7.211 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-023506-10 caratulada "Vallejos Ali Diego Oscar s/Tentativa de Robo Agravado", a fin de solicitar el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Sr. Juez Dr. Pablo Nicolás Raele cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a DIEGO OSCAR VALLEJOS ALI, titular del D.N.I. N° 32.992.489, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en I.P.P. N° 06-00-023506-10, bajo apercibimiento declararse su rebeldía y ordenarse su comparendo compulsivo. Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". Álvaro M. Martínez, Secretario.

C.C. 7.212 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo por disposición superior del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MANRIQUE CAROLINA TAPIA, con último domicilio en Chile 1228, habitación 26 del Hotel Latoja o Salya y Chile, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4026 que se le sigue por hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de junio de 2014. "...intímese a la encausada por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su detención (Art. 129 del C.P.P.)". Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. (Por disposición superior) ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 27 de junio de 2014.

C.C. 7.180 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Nahón Alberto Jacobo c/ Cardozo Luis Darío y otro s/ daños y perjuicios" (N° de Expediente: 68619) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 21 de febrero de 2014... Fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a LUIS DARÍO CARDOZO y a NORTRUCK S.R.L.

a abonar al actor, Alberto Jacobo Nahón, la suma de pesos diecinueve mil seiscientos sesenta y seis (\$ 19.666), con más los intereses indicados en el considerando III, dentro de los diez días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 2° Imponiendo las costas del proceso a los demandados en su condición de vencidos (Arts. 68 del CPCC). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el Art. 51 del Dec. Ley 8.904. Regístrese, Notifíquese y oportunamente Archívese. Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos de los demandados resultan: Luis Darío Cardozo, con último domicilio conocido en "Sobremonte 856 Piso 2° Dpto. 1 (Torre 4) de San Isidro" (82/83) y Nortruck SRL, con último domicilio en "Lavalle 1382 piso 1° de CABA" (fs. 58/59). San Isidro, 30 de junio de 2014. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.182 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a NÉSTOR FABIÁN ROJAS, quien resulta ser titular del Documento Nacional de Identidad N° 39.169.038, argentino, nacido el 2 de enero de 1994 en la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, apodado "El Popi", instruido, soltero, hijo de Alejandro Fabio Rojas y de Alejandra Karina Sosa y con domicilio en la calle Defensa 209 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P. P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 1° de julio de 2014. Por devuelta, téngase presente lo manifestado por la Defensoría Oficial interviniente y en virtud de lo informado a fs. 62, remítase nuevamente la presente causa a dicha dependencia, a fin de que se procure la comparencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Finalmente, sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (Art. 129 del C.P.P.). "Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 1° de julio de 2014.

C.C. 7.183 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARÍA LUISA RODRÍGUEZ SOLÍS, con último domicilio en Hudson y Neyer s/N° La Cava de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2874, que se le sigue por Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 24 de junio de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 77, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos María Luisa Rodríguez Solís, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129, del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 24 de junio de 2014.

C.C. 7.184 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos

Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er: piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a CLAUDIA LORENA SOER D.N.I. N° 24.040.039 y con último domicilio conocido en calle 121 N° 2236 e/ 77 y 78 de La Plata y a GUSTAVO RAÚL FARRULLA D.N.I. N° 16.532.773 y último domicilio conocido en la calle 20 N° 2838 e/ 503 y 504 de Gonnet, La Plata, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2.417/13 que se le sigue por el delito de usurpación de inmueble en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Como recaudo legal (se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de junio de 2014. Por recibidas las actuaciones que anteceden, ténganse presentes, y en virtud de que los domicilios informados a fs. 159 y 165 (Soer) y fs. 161 y 163 (Farrulla), resultan ser los que obran en la causa (ver fs. 103), lugar donde los encartados no fueron localizados (fs. 144 y 150), desconociéndose el actual paradero y/o domicilio de Claudia Lorena Soer y Gustavo Raúl Farrulla, previo a resolver lo que corresponda cíteselos por edicto, en la forma que establece el Art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Art. 303 del CPP). Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaria, 18 de junio de 2014.

C.C. 7.187 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NÉSTOR GERARDO GIONCO, con último domicilio en Fraguero 457 - Versalles- de la Ciudad Autónoma Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2792, que se le sigue por amenazas en concurso real con lesiones leves agravadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de junio de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 130/131, y lo informado el Sr. Actuario a fs. 132, no habiéndose podido ubicar al encartado de autos Néstor Gerardo Gionco, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí. E. Osoros Soler, Secretaria, 11 de junio de 2014.

C.C. 7.188 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JULIO ALBERTO FANDOS RINA, con último domicilio en Terrada 222 de la localidad de Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 2878, que se le sigue por desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de junio de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 96, lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal de intervención y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Julio Alberto Fandos Rina, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario. Secretaria, 17 de junio de 2014.

C.C. 7.189 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra.

Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a DANIEL EDUARDO MAIDANA LUNA, con último domicilio en Saavedra 1656 de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2852, que se le sigue por Desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de junio de 2014. En atención al informe policial obrante a fs. 76, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Daniel Eduardo Maidana Luna, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 17 de junio de 2014. Estanislao Osoros Soler, Secretario.

C.C. 7.190 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ROBERTO JESÚS DÍAZ, argentino, DNI 37.900.817, hijo de Roberto Antonio y de Sandra Becerra, con últimos domicilios en calle Bonzi s/n de la localidad de Roque Pérez, en causa N° 4544-3 seguida al nombrado por el delito de hurto simple, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso; La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 16 de junio de 2014. Atento los informes policiales de fs. 90/vta. y 104, que dan cuenta que el imputado Roberto Jesús Díaz se ha ausentado de los domicilios fijados de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 7.244 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a TROMBETTA, NICOLÁS, argentino, DNI 27.528.332, hijo de Roberto Trombetta y de Mirta Emilia Acuña, con último domicilio en calle 28 e/ 23 y 25 de Punta Indio, Verónica, en causa N° 4437-3 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Culposas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 23 de mayo de 2014. Atento lo informado a fs. 253 vta., se disponen las siguientes medidas: (...) II. Cítese por edictos a Trombetta Nicolás, ello de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini" María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 7.241 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raelé, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en incidente de eximición de prisión en la I.P.P. N° 06-02-000778-14 caratulada "Alegre

Roberto Carlos s/ Homicidio", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a ROBERTO CARLOS ALEGRE, titular del DNI N° 28.209.770, del siguiente resolutorio: "La Plata, 25 de abril de 2014... Resuelvo: I. No conceder por los fundamentos dados la eximición de prisión peticionada en favor de Roberto Carlos Alegre, conforme lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 23, 105, 106, 169, 185, 186, 210 y cctes. del C.P.P. ..." Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raelé, Juez de Garantías". Asimismo solicito la posterior remisión al organismo a su cargo, de constancias de la publicación. La Plata, 26 de mayo de 2014. Álvaro M. Martínez, Secretario.

C.C. 7.231 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la señora Presidenta de la Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, Doctora María Silvia Oyhamburu, me dirijo a Ud. en el Recurso de Extraordinario de Inaplicabilidad de Ley en causa N° 46627 de la Sala Segunda del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires) N° 13043/1 de este Cuerpo seguido a Sergio Abel Ríos (I.P.P. N° 06-00-29439- 07), a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Suprema Corte de Justicia, en la causa N° 46.627 caratulada "Ríos, Sergio Abel s/ Recurso de Casación" (N° 13043/1 de la Sala Primera de la Excmo. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, N° 2945 del Tribunal en lo Criminal N° 3 del mismo Departamento Judicial) notifica a SERGIO ABEL RÍOS, DNI 33.006.250, nacido el 19 de junio del 1987, que en fecha 30 de octubre de 2013 la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha dictado resolución, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "La Plata, 30 de octubre de 2013. Resolución: Declarar que carece de virtualidad el tratamiento del recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley articulado por la Defensa en función de los que surge del acápite 3. Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase. Fdo.: Daniel Fernando Soria, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani y Eduardo Néstor de Lazzari." Sírvase remitir la copia del ejemplar de la publicación requerida oportunamente a la Sede de esta Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 8 e/ 56 y 57, 20 piso de la ciudad de La Plata, con telefax 4102400, interno 52290. La Plata, 23 de mayo de 2014. Néstor Rubén Arabena, Secretario.

C.C. 7.232 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raelé, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° 06-00-036224-13, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica, por el término de 5 días, a CRISTIAN ISMAEL CANTERO, titular del DNI N° 33.337.279, del siguiente resolutorio: La Plata, 10 de febrero de 2014... Resuelvo: Sobreseer a Cristian Ismael Cantero, Juan Andrés Leiva por no haberse acreditado su participación en el hecho que diera motivo a la formación de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-036224-13, "prima facie" como el delito de Tenencia de Estupefacientes con fines de comercialización en los términos de Art. 5 inc. c Ley N° 23.737 y por el cual se le recepcionará declaración en los términos del Art. 308 del C. P. P. Art. 323 inc. 4to. del Código Procesal Penal)... Fdo. Pablo Nicolás Raelé, Juez de Garantías. Asimismo solicito la posterior remisión al organismo a su cargo, de constancia de la publicación. La Plata, 20 de mayo de 2014. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 7.233 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del Presidente de la Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, Doctora María Silvia Oyhamburu, en la Causa N° 13126/1 de este Cuerpo

caratulada "Enriquez Villan, Carlos Alberto s/ Recurso de Casación", a efectos de notificar al nombrado ENRIQUEZ VILLÁN CARLOS ALBERTO el fallo de la Sala Segunda del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires de fecha 16 abril de 2013 en causa N° 52743 (número único 06-00-024414-07). La Plata, 23 de mayo de 2014. Néstor Rubén Arabena, Secretario.

C.C. 7.234 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Presidenta de la Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, Doctora María Silvia Oyhamburu, en la Causa N° 20205 de este Cuerpo caratulada "Verdun Sergio Daniel s/ Recurso de Casación" (N° 60619 de la Sala Sexta del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires) (incidente de ejecución de condena N° 11.898 del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental), a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Sala Sexta del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en la causa N° 60.619 caratulada "Verdun Sergio Daniel s/ Recurso de Casación" (N° 20.205 de la Sala Primera de la Excmo. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de este Departamento Judicial, Incidente de Ejecución de Condena N° 11.898 del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental, I.P.P. N° 06-00-024086-09) notifica a SERGIO DANIEL VERDUN AGUILAR, que en fecha 28 de noviembre de 2013 la Sala Sexta del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "La Plata, 28 de noviembre de 2013. Sentencia: Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Declarar Admisibile el recurso articulado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Ricardo Alberto. II. Hacer lugar al recurso de casación interpuesto en favor de Sergio Daniel Verdun. III. Casar la resolución dictada por la Sala 1 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata con fecha 18 de diciembre de 2012. IV. Devolver las actuaciones al órgano citado a fin de que emita un nuevo pronunciamiento conforme los lineamientos aquí expuestos. Rigen los Arts. 1, 18, 33, 43 y 75 inciso 22 de la CN; 7.6 de la CADH; 20 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; 1 y 54 de la Ley N° 24.660; 4, 5 y 104 de la Ley N° 12.256 y 20, 106, 405 a contrario sensu, 415, 530 y 531 de 1 CPP. Regístrese, comuníquese, notifíquese a las partes y devuélvase a la Sala 1 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, a la que se le encomienda que noticie al causante de lo aquí resuelto, dispositivo cumpla con lo ordenado acollare el presente al legajo que le sirve de antecedente. Fdo.: Horacio Daniel Piombo y Ricardo R. Maidana." Néstor Rubén Arabena, Secretario.

C.C. 7.235 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a SANTORO NORBERTO GASTÓN, argentino, DNI 29.231.584, hijo de Pedro Santoro y Silvia Mirasola con último domicilio en calle El Resero N° 2910 de Villa Acacia de Gregario Laferrere, de La Plata, en causa N° 4315-3 (IPP 224/12, Juzgado de Garantías N° 3) seguida al nombrado por el delito a Santoro Norberto Gastón para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 21 de mayo de 2014. Atento que de los informes policiales de fs. 114/115 y 117/125 se desprende que el imputado Santoro Norberto Gastón sería desconocido en las proximidades del domicilio que fijara en autos (fs. 18) conforme el testimonio de un vecino del lugar, ignorándose el lugar donde se encuentra actualmente, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su compa-

rendo (Art. 150 del CPP) Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez." María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.238 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a LEONARDO ALBERTO LUNA, argentino, DNI 31.274.450, hijo de Tutti, Margarita Delfina y de Luis Alberto Luna, con último domicilio en calle Gianussi N° 871 de Guernica, en causa N° 4237-3 (IPP 06-00-12709-13 UFI 2) seguida al nombrado por el delito de Encubrimiento, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 28 de mayo 2014. Atento los informes policiales de fs. 111 y 117 que dan cuenta que el imputado Luna, Alberto Leonardo se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 23/25 y 53), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela María Buscarini, Juez." Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 7.239 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a WALTER ANDRÉS ASAR, paraguayo, C.I. Paraguaya N° 5.807.108, hijo de Jorgelina Asar, con último domicilio en calle 161 y 32 de La Plata, en causa N° 4367-3 (1101/13), seguida al nombrado por el delito de receptación de cosas provenientes de un delito, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 27 de mayo de 2014. Atento los informes policiales de fs. 109, 119 y 124, que dan cuenta que el imputado Walter Andrés Asar se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 27/28), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez". Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 7.240 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a MICAELA GISELA ROGORA por el término de tres días computable a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 3973 seguida a la nombrada por el delito de robo simple con la participación de un menor de 18 años de edad, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 6 de junio de 2014. Atento lo informado a fs. 70, 85 vta. 90, e ignorándose la residencia actual de la procesada Micaela Gisela Rogora, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, y ordenar su captura, para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia, líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta

de sellado y tasas judiciales. (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Carlos R. Torti, Juez." Secretaria, 6 de junio de 2014. Graciela María Zolezzi, Prosecretaria.

C.C. 7.242 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a RICARDO ARIEL VARELA, argentino, DNI 30.783.323, nacido el 28 de mayo de 1984 en Resistencia, Chaco, hijo de Dionilda Leonor Varela, con último domicilio en calle 21 D e/ 453 y 454 de City Bell, La Plata, en causa N° 4435-3 seguida al nombrado por el delito de desobediencia, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y revocarse su excarcelación. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 18 de junio de 2014. Atento las constancias de fs. 112, 118 y 123, de las que resulta que el imputado Ricardo Ariel Varela se ha ausentado del domicilio fijado, ignorándose su lugar de residencia actual, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo durante cinco días por edictos a estar a derecho, término durante el cual el causante deberá comparecer ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y revocarse la excarcelación (Arts. 129, 150, 303, 304 y 306 del CPP). Para su cumplimiento, ofíciase al Boletín Oficial. Fdo.: Graciela M. Buscarini, Juez". Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 7.243 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición de la señora Presidenta de la Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, Doctora María Silvia Oyhamburu, me dirijo a Ud. en la causa N° 14525/2 de este Cuerpo caratulada "Ball Campos Luis Alberto s/ Recurso de Casación" (N° 57792 de la Sala Tercera del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires) (Incidente de Ejecución de Condena N° 13.061 del registro del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental), a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Sala Tercera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en la causa N° 57.792 caratulada "Ball Campos Luis Alberto s/ Recurso de Casación"(N° 14.525/2 de la Sala Primera de la Excmo. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de este Departamento Judicial, Incidente de Ejecución de Condena N° 13.061 del registro del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental) notifica a LUIS ALBERTO BALL CAMPOS, DNI 26.145.013, argentino, hijo de Luis Antonio Ball y Lilia Natividad Campos, que en fecha 18 de junio de 2013 la Sala Tercera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires ha dictado resolución, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "La Plata, 18 de junio de 2013. Resolución: I. Declarar procedente, el recurso de casación interpuesto por la defensa, sin costas. II. Casar la resolución atacada y devolver jurisdicción a la Sala I de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata a fin que dicte nuevo pronunciamiento conforme a derecho. Rigen los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, 8.2.h de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; 104 de la Ley Provincial 12.256; 450, 451, 461, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase a la instancia. Fdo.: Ricardo Borinsky, Víctor Horacio Violini." La Plata, 2 de junio de 2014. Néstor Rubén Arabena, Secretario.

C.C. 7.245 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Presidente de la Sala Primera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, Doctora María Silvia Oyhamburu, en la Causa N° 13440/2 de este Cuerpo caratulada "MOSS CABEZAS PABLO ALEJANDRO" (N° 60280 de la Sala Tercera del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires) (Incidente de Ejecución de Condena n° 12676 del registro del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental), a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a

su cargo el auto que a continuación se transcribe: "La Sala Tercera del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en la causa N° 60280 caratulada "Moss Cabezas, Pablo Alejandro s/ Recurso de Casación" (N° 13440/2 de la Sala Primera de la Excmo. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de este Departamento Judicial, Incidente de Ejecución de Condena N° 12.676 del registro del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental) notifica a Pablo Alejandro Moss Cabezas, que en fecha 06 de febrero de 2014 la Sala Tercera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires ha dictado resolución, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "La Plata, 06 de febrero de 2014. Resolución: Por lo que se dio por finalizado el Acuerdo, dictando el Tribunal la siguiente: Resolución I. Declarar procedente el recurso de casación interpuesto. II... Enviar las presentes actuaciones a la Sala I la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, a fin que dicte un nuevo pronunciamiento conforme al derecho. Rigen los artículos 8.2 de la Convención Americana. Sobre Derechos Humanos; 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; 2 y 3 del Código Pena; 448, 450, 451, 461, 465, 530 y 531 del Código Procesal Penal; 104 de la Ley N° 12.256. Regístrese, notifíquese y oportunamente, remítase a origen. Fdo.: Ricardo Borinsky, Víctor Horacio Violini." La Plata, 16 de mayo de 2014. Néstor Rubén Arabena, Secretario.

C.C. 7.246 / jul. 14 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de San Isidro comunica por cinco días que, con fecha 15/3/2013 se ha decretado la Quiebra de GUSTAVO EDGARDO JULIO, abogado, DNI 7.671.139, con domicilio en Sir. A. Fleming 2251 PA "28" de Martínez, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 17 de septiembre de 2014 presenten al Señor Síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos y que cuentan hasta el día 1° de octubre de 2014 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El Síndico designado en autos es la contadora Olga Noemí Pardo, con domicilio constituido en la calle Ituzaingó 278 casillero 1396 de San Isidro. La misma atiende en Segundo Fernández 75 1er Piso "c" de San Isidro los días miércoles y jueves de 12.00 a 16.00 hs. y, alternativamente en Avda. de Mayo 1370 - 8° "199"-CABA, de lunes a viernes de 14.00 a 18.00 hs. (tel 4-383-1690). Hágase saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 29 de octubre de 2014 y 12 de diciembre de 2014, respectivamente. El fallido y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 26 de mayo de 2014. Dra. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar letrada.

C.C. 7.201 / jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, del Distrito Pilar a cargo de la Dra. Alejandra Velázquez, con asiento en calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras, Pilar, en autos caratulados "Merlo Brian Daniel, Merlo Laura y Gisela s/ Abrigo" Expte. 3598/2011, se ha resuelto: "Pilar, 28 de febrero de 2014. Atento lo dictaminado por la Sra. Asesora de Incapaces y teniendo en cuenta que en relación a las niñas Laura y Gisela Merlo, se encuentran vencidos los plazos previstos por el arto 35 bis párrafo 10 de la Ley 14.537,... fíjese audiencia en los mismos términos mencionados ut supra a la cual deberá comparecer la Sra. NANCY MERLO, progenitora de las niñas de autos. Firmado Alejandra Velázquez.- Otro auto: "Del Pilar 27 de mayo de 2014. Fíjese nueva audiencia con la Suscripta, la Asesora de Incapaces, Dra. Cynthia Sánchez a la cual deberá comparecer la Sra Nancy Merlo, progenitora de las niñas de autos, en los términos del Art.

12 de la Ley 14.528 para el día 1° de julio de 2014 a las 9 hrs. Notifíquese por edictos. Firmado Dra. Alejandra Velázquez. Expte. N° 3598/2011". Pilar, 23 de junio de 2014. Yolanda I. Polledrotti, Secretaria.

C.C. 7.192 / jul. 14 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Gral. San Martín, hace saber por cinco días, que se ha decretado la Quiebra de EDGARDO MATTIOLI, DNI 22.503.493, con domicilio en Córdoba 3750 de Villa Ballester, Partido de General San Martín, habiéndose designado Síndico a la Contadora Marta Irene Nicoletti, con domicilio constituido en Ramón Carrillo 2241, 6° piso, "A", San Martín, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones verificatorias hasta el 27 de agosto de 2014, pudiendo hacerlo de lunes a viernes de 13 a 17 horas, pudiendo comunicarse a los teléfonos 4755-7715/5678 y 4394-3657/9128. Se ha fijado el 9 de octubre de 2014, para la presentación del Informe Individual y el Informe General, el 21 de noviembre de 2014. María Fernanda Lardieri, Secretaria. Gral. San Martín, julio 7 de 2014.

C.C. 7.261 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Mar del Plata, 31 de marzo de 2014... Atento lo pedido y lo dispuesto por los Arts. 77 inc. 3°, 78, 86, 88, 89 y concs. de la Ley N° 24.522. Resuelvo: 1) Decretar la quiebra de JIMÉNEZ MABEL ANTONIA, DNI 22.155.560, con domicilio real denunciado en calle Tripulantes del Fournier N° 8207 de esta ciudad... 12) Fijar las siguientes fechas para el período informativo... El día 5 de septiembre de 2014 el plazo límite para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación... Regístrese. Notifíquese... Rodrigo Hernán Cataldo, Juez Civil y Comercial. Firma por disposición de la SCBA." Mar del Plata, 23 de junio de 2014. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.268 / jul. 15 v. jul. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Sec. Única, Dpto. Plata, en autos: "Medina, Silvia Alejandra c/ Farías Clara Rosa y Ots. s/ Despido", (Expte. N° 45010), hace saber lo siguiente: "Mar del Plata, 18 de octubre de 2013. Autos y Vistos:... Habida cuenta lo solicitado, procédase a la notificación de sentencia de fs. 270/281 vta. al code mandado rebelde JOSÉ LUIS MONTENEGRO por medio de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y el diario La Capital de esta ciudad. Habida cuenta lo solicitado, habiéndose acreditado conforme surge de la sentencia condenatoria recaída en autos, la condición de trabajador del actor, en consecuencia hallándose amparado por las previsiones del art. 22 de la Ley 11.653, autorízase a solicitar la publicación sin previo pago en el periódico oportunamente designado, (Art. 22 Ley 11.653)" Fdo. Dr. Humberto Omar Noel. Presidente. Tribunal del Trabajo N° Dos del Departamento Judicial de Mar del Plata. La parte resolutoria expresa: Sentencia - Mar del Plata, 15 de mayo de 2009. Autos y Vistos: Atento el resultado de la votación habida precedentemente, y por los fundamentos legales allí referidos el Tribunal Resuelve: 1. Hacer lugar a la demanda incoada por Silvia Alejandra Medina, condenando solidariamente a Clara Rosa Farías, José Luis Montenegro y Carmen Salvadora Carmona a pagarle la suma de pesos cincuenta mil seiscientos dieciocho con sesenta y seis centavos (\$ 50.618,66) en concepto de capital, comprensivo de: diferencias de haberes, sueldo anual complementario año 2001, primer semestre año 2002 y proporcional segundo semestre año 2002, indemnización por despido, indemnización sustitutiva de preaviso, integrativo de mes diciembre de 2002, vacaciones proporcionales, indemnizaciones agravadas según: Arts. 8 y 15 Ley 24.013, Art. 2 Ley 25.323, Art.16 Ley 25.561, Arts. 80 y 132 bis de la LCT, e indemnización de daños y perjuicios por pérdida del seguro de desempleo. 2. Los intereses son liquidados desde que cada suma es debida hasta el 31 de diciembre de 2001 a la tasa que regula el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus depósitos a treinta días vigentes en los distintos períodos de aplicación los que ascienden a la suma de \$ 87,91 ya partir del 1/1/2002 deberá aplicarse la tasa mensual acti-

va promedio que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de descuento de documentos comerciales y sin perjuicio de su oportuno cálculo hasta el momento de su efectivo pago.- Así efectuado el cálculo, la suma asciende a \$ 69.029,79 al 10 de marzo de 2009. Totalizando la demanda en concepto de capital más intereses en pesos ciento diecinueve mil setecientos treinta y seis con treinta y seis centavos (\$ 119.736,36), sin perjuicio de calcular los intereses que correspondan por el período posterior al 10/03/2009 y hasta el momento de su efectivo pago. 3. Imponer solidariamente las costas a las demandadas (Art. 19 Ley 11.653). 4. La suma condenada deberá ser depositada dentro de los diez días de notificada la presente, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la orden del Tribunal y cuenta de autos. 5. Regular el honorario del Dr. Claudio Adrián Kornisiuk en la suma de pesos quince mil novecientos sesenta y cinco, con más el IVA en virtud de tratarse el beneficiario de la regulación de un responsable inscripto, Dr. Carlos Miguel Aronna en la suma de pesos siete mil novecientos ochenta y dos, (de acuerdo a las etapas procesales cumplidas por cada letrado), (Arts. 14, 21, 22, 23, 28 Inc. f, 43, 51, 54 y concds. Ley 8904) a los que se adicionará el porcentaje del Art. 14 Ley 6716 modo por Ley 8455; los del Contador Público Nacional María Alejandra Borghi en la suma de pesos ocho mil trescientos ochenta y uno, a los que se deberá adicionar el 5%, estatuido por el Art.193 Ley 10.620 y el 5% fijado por el Art. 27 Inc. b) de la Ley 12.724 modificada por la Ley 13.948 (Arts. 175 y concds. 193 Ley 10.620, Art. 215 modo por Ley 13.750, Arts. 27 y 33 Ley 12.724 modo por Ley 13.948), regulaciones que surgen del capital más los intereses de Sentencia. 6. Intimar a las demandadas, para que dentro del plazo de diez días expidan la certificación de servicios peticionada a fs.10 ap. x), bajo apercibimiento de imponerse una multa de cien pesos (\$ 100), sin perjuicio de que dicha suma sea reajustada oportunamente de acuerdo a las circunstancias del incumplimiento (Arts. 80 R.C.T., y 666 bis Código Civil). 7. Oficiese al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación (Sistema Único de Registro Laboral), a fin de dar cumplimiento a los Arts. 17 de la Ley 24.013 y 6 Dec. 2725/91. 11. Regístrese. Notifíquese. Practíquese Liquidación. Oportunamente Archívese. Graciela Eleonora Slavín - Beltrán Jorge Laguyas - Juez - Juez Humberto Omar Noel Juez - Jorge Omar Felices - Secretario. Mar del Plata, 13 de junio de 2014. Dra. Graciela Eleonora Slavín, Presente.

C.C. 7.265 / jul. 15 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - La secretaria del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica PEDRO DANIEL CAMINOS, alias "Torta", argentino, DNI 16.049.688, último domicilio conocido el de calle Pringles N° 281 de esta ciudad; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación.: San Nicolás, 11 de junio de 2014. Autos y Vistos:... Y... Considerando... Resuelvo: Declarar acción penal por prescripción y sobreseer en la presente I.P.P. 31962(01 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 a Pedro Daniel Caminos, de las demás circunstancias personales obrantes en autos por los delitos de Robo Calificado y privación ilegal de la libertad, en los términos de los Arts. 166 Inc. 2° y 141 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 1° del C. P. P. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.) la presente resolución dictada -en su favor. A tal fin, oficiese al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para publicación. Regístrese, Notifíquese, oficiese. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Gastón C. del Forno, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.266 / jul. 15 v. jul. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Marón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Marón, notifica a JULIO CÉSAR PEREYRA, de nacionalidad argentina, desocupado, soltero, nacido el 22 de diciembre de 1969, hijo de Juliana Rojas y Julio Pereyra, titular del DNI 20.773.340, con último domicilio en calle Solon 6677 Paso

del Rey, Moreno, de la resolución recaída en la I.P.P. N° 10-01-007738-11 que tramitara ante la Ituzaingo UFI y J N° 2, cuya parte pertinente a continuación transcribe: "Morón, 27 de mayo de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a Julio César Pereyra, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en la presente investigación penal preparatoria N° 10-01-007738-11 seguida en su contra en orden al delito de Hurto, previsto y reprimido por el Art. 162 del Código Penal, por encontrarse extinguida la acción penal en virtud del cumplimiento por parte del probado de la suspensión del juicio a prueba resuelta en su favor. (Arts. 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323 Inc. 1ro del C.P.P.). Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Marón, Secretaría, 13 de junio del 2014. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 7.269 / jul. 15 v. jul. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza a JUAN SALE AGRÍCOLA MOTOR SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA, y/o a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en Norberto de la Riestra, partido de 25 de Mayo, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 63, parcelas 2a y 2b, partidas inmobiliarias 109-22341 y 109-22342, Matriculas (109) 7354 y (109) 7355 respectivamente, para que tomen intervención en autos "Martin Sergio Fabián c/ Juan Sale Agrícola Motor S.A.C.I. y F. s/ Usucapión" expediente N° 17923, y contesten la demanda en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Veinticinco de Mayo, 15 de mayo de 2014. Fdo. Dra. Rosana Farina. Juez. Claudio A. Ybarra, Secretario.

C.C. 7.323 / jul. 16 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo F. Oliveira Buscarini, en causa N° 283 caratulada "Cuesta N.N., Jorge Daniel s/Incidente de ejecución de pena formado en causa en causa N° 4868/323-08 del Tribunal en lo Criminal N° 1, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado JORGE DANIEL CUESTA la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 1° de julio de 2014. Autos y vistos: ... Considero: ... Por lo expuesto, y en razón de los dispuestos por los Arts. 65 inc. 3, 66, 67 y ccdd. del Código Penal; Resuelvo: no hacer lugar a la solicitud de prescripción de la pena del encausado Jorge Daniel Cuesta. Regístrese. Notifíquese. "Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución. Secretaría, julio de 2014. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.324 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a BRAIAN GASTÓN MOLINA de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, changarín, nacido el día 6 de diciembre de 1991 en la ciudad de La Plata -B-, hijo de Daniel Alberto Molina y de Marta Adelina Navarro, con último domicilio en calle 505 e/calles 510 y 512 de la localidad de Gowland, Partido de Mercedes -B-, DNI N° 36.758.001; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 870/14 (5158), caratulada: "Molina, Braian Gastón s/Lesiones agravadas por el vínculo" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 7.325 / jul. 16 v. jul. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1 Secretaría Única de Quilmes, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a CENGAS S.R.L conforme ha resuelto en autos caratulados "Caraballo Raúl Martino c/ Cengas S.R.L s/ Daños y Perjuicios" en los siguientes términos "Quilmes, 18 de febrero de 2011. Tiénese al peticionario por presentado, parte, en el carácter invocado y por constituido el domicilio legal indicado, a mérito, de la carta

poder acompañada. De la acción que se deduce, traslado a la parte demandada Cengas S.R.L..., para que conteste, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 28 y 29 Ley 11.653). Asimismo, intímese a la demandada manifieste, en oportunidad de contestar la demanda, si lleva libros de Sueldos y Jornales y demás documentación laboral y contable, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley 11.653; y a dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 201 de la Ley 10.620. Del planteo de inconstitucionalidad de la Ley 24.557 articulado por la parte actora, traslado a la accionada para que conteste dentro del mismo término, con entrega de copias. Haciéndosele saber que al responder el mismo deberá reconocer o desconocer expresamente la documentación acompañada o la recepción o emisión de los telegramas o cartas documento que se le atribuyen. Notifíquese. Quilmes, 27 de mayo de 2014. Federico A. Wilczek, Secretario.

C.C. 7.326 / jul. 16 v. jul. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 68.746 Caratulado "Roldán Lautaro Ezequiel y Otros s/Abrigo"; notifica al Sr. JORGE ALBERTO SOSA, D.N.I. 18.344.506 del siguiente resolutorio: "Quilmes, 30 de diciembre de 2011: Resuelvo 1) Decretar la legalidad del abrigo efectuado por el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño Quilmes, respecto de los niños: Lautaro Ezequiel Roldán, DNI 48.636.520, Miguel Ángel Roldán, DNI 47.549.170, Iara Macarena Roldán, DNI 49.530.244, Camila Daniela Roldán, DNI 44.268.996 e Ismael Antonio Roldán, DNI 45.300.560, Estefanía Beatriz Roldán DNI 44.268.995; Gabriel Alejandro Roldán, DNI 46.352.946 y Norberto Ezequiel Sosa, DNI 42.544.885, en el domicilio de la Sra. Elba Beatriz Olivera; DNI 11.907.595, sito en la calle 851 N° 2030 de la Localidad de San Francisco Solano. Partido de Quilmes (Art. 35 inc. H Ley 13.298 y su modificatorio Art. 100 Ley 13.634. Notifíquese por la manda policial a los progenitores del niño Norberto Ezequiel Sosa, a cuyo fin líbrese oficio a la seccional de Policial que corresponda a sus domicilios. Acreditada que sea la filiación del resto de los menores, notifíquese por el mismo medio a sus progenitores. Asimismo, a fin de que tome conocimiento de lo supra dispuesto, líbrese oficio al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos del Niño. Quilmes... Fdo. Pablo Horacio Ferrari Juez." y otro que dice: "Quilmes 28 de agosto de 2012:... Autos y vistos:... Resultando:... Considerando:... Resuelvo: I) Otorgar la Guarda de Miguel Ángel Roldán, DNI 47.549.170, Iara Macarena Roldán DNI 49.530.244, Camila Daniela Roldán, DNI 44.268.996 e Ismael Antonio Roldán, D.N.I. 45.300.560, Estefanía Beatriz Roldán D.N.I. 44.268.995, Gabriel Alejandro Roldán Roldán, DNI 46.352.946, y de Norberto Ezequiel Sosa, D.N.I. 42.544.885, a la Sra. Elba Beatriz Olivera, D.N.I. 11.907.595 (Art. 35.3, 35.6 del Decreto 300/05, reglamentario de la Ley 13.298, Art. 827 inc. Ñ de la Ley 11.453 y 3, 9 y 19 de la C.I.D.N., Art. 75 Inc. 22 C.N.). II) Regístrese. Notifíquese... Fdo. Germán Luis Meiszner, Juez." y otro que dice: " Quilmes, 22 de mayo de 2014: ... Al punto III: Atento lo solicitado, y el resultado negativo de la cédula agregada en autos a fs. 295/297 dirigida al progenitor notificando la guarda, procédase a dar cumplimiento a la notificación ordenada, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario El Sol de Quilmes, encomendándose su confección y diligenciamiento al Ministerio Púpilar... Fdo. Germán Luis Meiszner, Juez" Claudia Rita Psenda, Secretaria.

C.C. 7.327 / jul. 16 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° C425 caratulada "Corbella Héctor Ezequiel s/ Infracción Arts. 72 y 74 Inc. a Dto. Ley 8031/73", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a CORBELLÁ HÉCTOR EZEQUIEL la resolución dictada en el día de la fecha y el contenido del artículo 54 de la Ley 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial:

"Dolores, 7 de abril de 2014. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, de conformidad con las disposiciones antes citadas y por los fundamentos expuestos: Resuelvo: Absolver libremente a Corbella Héctor Ezequiel, argentino, soltero, instruido, D.N.I. N° 38.692.702, nacido el 20 de noviembre de 1994 en Dolores, hijo de Fabiana Antonio Corbella, domiciliado en calle Espora N° 78 de Dolores, por la presunta infracción al Art. 72 y 74 Inc. A del Decreto Ley 8.031/73 que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones. Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación del infractor, líbrese oficio a la Cría. correspondiente a fin de que se notifique personalmente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Código de Faltas. Regístrese y una vez firme y consentida la presente, comuníquese al Registro de Contraventores (Art. 147 del Decreto Ley 8.031/73). Oportunamente, Archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Dolores, 16 de mayo de 2014. Inés Lamacchia, Secretaria.

C.C. 7.311 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 931/1483 (IPP N° 71.903) seguida a ANDRÉS HERNÁN CHAMORRO y otro por Robo calificado por despoblado y en banda en Mar de Ajó, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil catorce,... Cuestiones... Por ello, el Tribunal Resuelve: I- Declarar la prescripción de la acción penal respecto del delito de Robo calificado por ser en poblado y en banda en grado de tentativa (Arts. 167 Inc. 2 y 42 del Código Penal) y, en consecuencia sobreseer a Andrés Hernán Chamorro... por encontrarse prescripta la acción penal (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 cuarto párr. Inc. d), 167 Inc. 2 y 42 del C. Penal; 210 y 323 Inc. 1° C.P.P.). II- Dejar sin efecto la rebeldía decretada, disponiendo el levantamiento de la orden de comparendo dispuesta en consecuencia. Comuníquese al Ministerio de Seguridad Bonaerense mediante el formulario que establece la Resolución N° 3211 del S.C.J.A. y al Registro Nacional de Reincidencia mediante oficio de estilo. Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Analía Graciela Ávalos y Jorge Alberto Tamagno. Jueces. María Laura Iribarne. Auxiliar Letrada. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 1 de julio de 2014. Atento el estado de autos, e ignorándose el lugar de residencia actual del encartado Andrés Hernán Chamorro, procédase a la notificación de la resolución dictada por este Tribunal el día 27 de junio del año en curso, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. A tal fin, ofíciase al Boletín Oficial. Fdo. Dr. Jorge Alberto Tamagno. Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Dolores, 3 de julio de 2014. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 7.312 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-00-000020-11, seguida a CARLOS RUBÉN FERREYRA por el delito de Daño, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 124 y Avenida 15 de la localidad de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 5 de febrero de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: Sobreseer totalmente a CARLOS RUBÉN FERREYRA y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Daño (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 189 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.) Fdo: Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2014.

Atento lo que surge de la notificación de Carlos Rubén Ferreyra en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1. Dolores, 24 de junio de 2014.

C.C. 7.313 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JULIO CÉSAR PRADO ESPINOZA de nacionalidad peruana, de estado civil soltero, instruido, ayudante de cocina, nacido el día 24 de julio de 1974 en la Ciudad de Lima - Perú-, hijo de Prado Beretta y de María Espinoza Romero, con último domicilio en calle Martín de Gainza N° 1085 del Barrio "Caballito" de la C.A.B.A., DNI N° 10.214.483; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa N° 1008/14 (5182), caratulada: "Prado Espinoza, Julio César s/ Hurto simple" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 30 de junio de 2014. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 7.315 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ROMINA MERCEDES GUANUCO, DNI 31.928.158, soltera, ama de casa y vendedora ambulante, argentina, nacida el 18 de noviembre de 1985 en San Martín (B), hija de José y Nilda Pérez, con último domicilio en calle Luis M. Ocampo y Gabriela Mistral, del barrio "Los Naranjos" de la ciudad de General Rodríguez; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho fijar domicilio respecto de la causa N° 1829/13(4948), "Guanuco, Romina Mercedes s/ Usurpación de propiedad (IPP 09-01-001435-10 UFI 15 Luján) "bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Mercedes, 26 de junio de 2014. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.316 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 306/3, caratulada: "MOLINAS, ROBERTO s/Inf. al Art. 74 Inc. a) del Decreto Ley 8031/73 en Moreno (B)", notifica al nombrado Molinas, de la siguiente resolución: "Mercedes, 30 de junio de 2014. Autos y Vistos: Por recibida la presente causa, remitida a este Pretorio en virtud de lo dispuesto a fs. 17, regístrese en los Libros de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, para que en el término de tres días manifiesten si tienen recusaciones para interponer (Arts. 138 del C.P.P. y 3 de la Ley N° 8.031/73). Atento a lo informado a fs. 13, cítese al imputado Molinas a primera audiencia notificándosele por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo: Dra. María Laura Pardini, Jueza." Mercedes, 30 de junio de 2014.

C.C. 7.317 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 471/14-4807 caratulada: "Mouzo, Roberto Andrés s/ Amenazas simples en la localidad de Moreno (B)", (IPP N° 09-02-003793-13 UFI N° 5, carpeta de causa N° 1352, ambos del Departamento Judicial de Moreno - General Rodríguez), notifica al nombrado ROBERTO ANDRÉS MOUZO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 27 de junio del año dos mil catorce, ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Mouzo por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo

apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Jueza" Mercedes, 27 de junio de 2014.

C.C. 7.318 / jul. 16 v. jul. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaría Única, sito en la calle 23 N° 280 de la ciudad de Mercedes (B), cita al Sr. EDUARDO OSCAR LÓPEZ CAMELO DNI N° 18.331.161, por el término de diez días para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Arts. 484 y 59 del CPCC) en expediente N° 1935 caratulado: "Pertusio, Claudia Mabel c/López Camelo, Eduardo Oscar s/ Filiación". Mercedes, 24 de junio de 2014. María Ballesty, Secretaria.

C.C. 7.319 / jul. 16 v. jul. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única, de Mercedes (B), cita a la Sra. RAMONA ESTHER NUÑEZ VILLALBA, Cl. N° 1.801.719 de la República de Paraguay, por el término de diez días para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de incomparecencia (Arts. 484 y 59 CPCC) en expediente N° 7.133, caratulado "Andrada, Ismael Jorge c/ Núñez Villalba, Ramona Esther s/ Divorcio (Arts. 214 Inc. 2° CC)". Mercedes, 26 de junio de 2014. Camila Sheehan, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.321 / jul. 16 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JOSÉ ENRIQUE ARAUJO SALCEDO, DNI N° 93.559.411, con último domicilio en la calle Aconquija N° 622, Barrio Hernández, Villa Celina de la localidad de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de julio de 2014. No habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, intímeseles por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria. Secretaria, 4 de julio de 2014.

C.C. 7.295 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CECILIA VERÓNICA GONZÁLEZ, DNI N° 25.080.389, con último domicilio en la calle Aconquija N° 622, Barrio Hernández, Villa Celina de la localidad de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de junio de 2014. No habiendo sido posible dar con el paradero de los encausados de autos, intímeseles por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezcan a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana. Secretaria." Secretaria, 4 de julio de 2014.

C.C. 7.296 / jul. 16 v. jul. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única de San Isidro, con asiento en la calle Itzaingó 340

7° piso de San Isidro, notifica que en los autos caratulados "Gil Baldovino c/ TECHART S.A. s/ Despido" expediente 25.612, ha recaído sentencia a tenor de lo que sigue: "En la ciudad de San Isidro a los 3 días del mes de septiembre del año 2013 se reúnen los jueces para dictar sentencia en los autos caratulados "Gil Baldovino c/ Techart S.A s/Despido"; expediente N° SI-25612-2012,... Por Ello el Tribunal falla: 1°) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por el Sr. Baldovino Gil contra Techart S.A., condenando a esta última a abonar al actor la suma de pesos veintiocho mil seiscientos sesenta (\$ 28.660) por los conceptos detallados al tratar la primera cuestión de esta sentencia. 2°) Con relación a los intereses, de acuerdo a lo preceptuado por la ley 14.399 se aplicará desde que cada suma se hizo exigible y hasta la fecha del efectivo pago el promedio de la Tasa Activa que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. 3°) El importe de la condena deberá ser depositado en autos a la orden del Tribunal dentro de los diez días de notificada la presente sentencia. 4°) Imponer las costas a la demandada, por los rubros que prosperan, por haber sido vencida (Art. 19 de la Ley 11.653). 5°) Diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes, por los rubros que prosperan, una vez practicada la pertinente liquidación (Art. 51 de la Ley 8.904). 6°) Dentro de los diez días hábiles a la fecha en que quede firme la sentencia el Sr. Actuario deberá confeccionar y remitir un oficio a la Dirección del Sistema Único de Registro Laboral (Av. L.N. Alem 638, piso 12, Capital Federal), poniendo en su conocimiento que el demandado no ha cumplido con su obligación de depositar los aportes y contribuciones del Sistema Único de la Seguridad Social. En la comunicación consignará los siguientes datos: a) Nombre íntegro del empleador y su domicilio. b) Número de CUIT (de constar en el expediente). c) Nombre y apellido del trabajador. d) N° de documento o CU.I.L. del trabajador. e) Domicilio del trabajador. f) Fecha de comienzo y fin de la vinculación laboral y g) Monto de las remuneraciones por los períodos que no hubieran sido registrados. 7°) Dentro del mismo plazo que se establece para el cumplimiento de la condena deberá el demandado extender al actor: a) Un certificado de trabajo simple (Art. 80 L.C.T.); b) Una constancia documentada del ingreso de los fondos de la seguridad social correspondientes a la actora; c) Una certificación de servicios prestados y aportes retenidos (Art. 12 Inc. g Ley 24.241). Todo ello de conformidad con las circunstancias fácticas fijadas en esta sentencia, bajo apercibimiento de aplicar astreintes a razón de \$ 100 diarios (Art. 511 del C.P.C.C, Art. 37 del mismo ordenamiento legal-63 Ley 11.653; Art. 666 bis Código Civil). 8°) Rechazar el planteo de inconstitucionalidad del Art. 4° de la Ley 25.561. 9°) Rechazar la demanda en cuanto persigue el cobro de los siguientes importes: arto 8 de la Ley 24.013, art. 18 última parte de la Ley 22.250 y vacaciones 2011 (Art. 499 C. Civil), con costas a la parte actora por resultar vencida (Art. 19 de la Ley 11.653), regulando los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes de la siguiente manera: Dra. Adriana Sofía Márquez en la suma de pesos \$ 2500; Dr. Oscar Alberto Neyssen en la suma de pesos \$ 2.500; perito contador Juan Elías Soláns en la suma de pesos \$ 1800, con más los porcentajes de Ley correspondientes (Arts. 16, 1, 22, 28, 54, 56 Ley 8.904 y Arts. 175, 179, 187, 193, 207 y 215 de la Ley 10.620 y 13.948). 10) Hágase saber a las partes que se encuentra publicado en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) el texto completo del veredicto y de los fundamentos del presente fallo. 11) Regístrese, liquídese y Notifíquese. Fdo. Dr. Osvaldo Adolfo Maddaloni Presidente. Dr. Julián Ramón Lescano Cameriere / Dr. Diego Javier Tula - Jueces. // 03/09/2013 - Liquidación - contesta traslado/ se provee. Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la Sentencia dictada en autos a fs. 124 vta. punto 2°), y de acuerdo al siguiente detalle:

A cargo de la demandada Techart S.A.:
Capital Histórico de Condena \$ 28.660,00.
Intereses -Tasa Activa Promedio de descuento a 30 días- 19,10 %
(desde el día 02/07/2012 al día 03/09/2013) \$ 5.475,25.
impuesto de justicia (2,2%) \$ 750,97.
10% Art. 12 Inc. A) y F) Ley 8.455 \$ 75,09.
Total \$ 34.961,31.

La presente liquidación asciende a la suma total y única de pesos treinta y cuatro mil novecientos sesenta y uno con 31/100 (\$ 34.961,31). Fdo. Dra. Blanca Ofelia

Sosa Secretaria Tribunal del Trabajo N° 1 - San Isidro. San Isidro, 3 de septiembre de 2013. Autos y Vistos: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley 8.904, el Tribunal Resuelve: 1° Regular los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes. Parte actora: Dra. Adriana Sofía Márquez (CUIT N° 27-14.468.644-1) en la suma de pesos cinco mil seiscientos ochenta y nueve con 0/100 (\$ 5.689). Dr. Oscar Alberto Neyssen (CUIT N° 20-10.354.488-3) en la suma de pesos un mil ciento treinta y ocho con 0/100 (\$ 1.138). Para el perito contador Juan Elías Solans (CUIT N° 20-17.211.861-6) en la suma de pesos dos mil con 0/100 (\$ 2.000). Con más los porcentajes legales (Arts. 9°, 18, 21, 23, 28 Inc. d, 43 y 51 de la Ley 8.904, 12 Inc. a y f de la Ley 6.716 mod. por Ley 8.455; Art. 33 Ley 13.948 modificatoria de la Ley 12.724 de aplicación a todas las regulaciones que se efectúen a partir del 1/3/09 (Caja de Seguridad Social para los profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires). A los honorarios regulados deberá adicionarse el 21 % en concepto de IVA en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos. 2° Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Osvaldo Adolfo Maddaloni Presidente. Dr. Julián Ramón Lescano Cameriere / Dr. Diego Javier Tula - Jueces.". - El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Sucesos" - de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López - sin cargo atento el beneficio de gratuidad de que goza la actora (Art. 22 Ley 11.653) conforme los Arts. 145, 146, 147 CPCC y 63 Ley 11.653.- Firmado en la Sala de mi Público Despacho el día 19 del mes de junio de 2014. Blanca Ofelia Sosa, Secretaria.

C.C. 7.297 / jul. 16 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia: comunicada de su Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Fernández Marcelo Gustavo, Ferrandini Pablo Marcos S/ Encubrimiento-Estafa y Falsa Denuncia, en Conc. Ideal (Víctima: Miguel Juan Carlos)", Expte. N° 370/2014, notifica por este medio a PABLO MARCOS FERRANDINI, DNI 24.747.060, la resolución que dice: "Pergamino, 27 de junio de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Pablo Marcos Ferrandini, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.) Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 27 de junio de 2014.

C.C. 7.304 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de su Titular, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Baldasseroni, Gustavo Adolfo-Zabala, Marcelo Alejandro s/ Abuso de Armas y Daño en concurso real - Pergamino (denunciante: Wecio Medina)", Expte. N°: 241/2014, notifica por este medio a GUSTAVO ADOLFO BALDASERONI, DNI 14.623.476, la resolución que dice: "Pergamino, 27 de junio de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a los imputados Gustavo Adolfo Baldasseroni..., para que dentro del plazo de cinco días se presenten en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco - Juez". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 27 de junio de 2014.

C.C. 7.305 / jul. 16 v. jul. 22

POR 1 DÍA - Por disposición del Tribunal Criminal. N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la Causa Original N° 367/13 Orden Interno N° 2636 caratulada: "ULOVEC, DAMIÁN ALEJANDRO s/ Robo agravado por cometerse en despoblado (Flagrancia)" a los efectos de hacerle saber que en la causa de mención se ha dictado la siguiente resolución: Bahía Blanca, 23 de junio de 2014. Autos y Vistos: Visto el estado de autos, habiendo quedado firme la sentencia condenatoria recaída en el

expediente de marras, practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Damián Alejandro Ulovec (Art. 533 Inc. 2° del ritual). Notifíquese a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Departamental, al R.U.A.P. y Registro Nacional de Reincidencia. (fdo. Dra. María Elena Baquedano, Jueza) Cómputo legal de pena Sr. Presidente del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplido en informar a V.S. que, en la causa original N° 367/13 (Orden interno 2636), con fecha 18 de junio de 2013, se resolvió condenar a Ulovec a la pena de 3 (tres años y 6 (seis) meses de prisión, con más las accesorias legales y costas comprensiva de la pena impuesta en orden al delito de robo agravado por cometerse en despoblado (Art. 167.1° C.P.) y la pena impuesta en la IPP 18270/11, del Juzgado de Garantías N° 3 por el delito de abigeato agrav. en tentativa (Art. 167 quater incs. 1° y 6° y 42 C.P.) -fs. 195/204-. La resolución fue recurrida. Con fecha 8 de mayo de 2014, la Sala III del Tribunal de Casación Penal Provincial resolvió en la causa 59.989 rechazarlo (fs. 35/40 Expte. 59989). La resolución restó firme conforme las notificaciones de fs. 42 y 46 (13 de junio de 2014). Con fecha 29 de marzo de 2013, el causante fue aprehendido en la causa 2636, convirtiéndose la detención en prisión preventiva el 2 de mayo del mismo año (fs. 100/102), situación de privación de libertad que se mantiene a la fecha. En la I.P.P. 18270/11, el causante fue aprehendido el 17 de diciembre de 2011 (fs. 217/220), disponiéndose la libertad al día siguiente de conformidad con lo normado por el Art. 161.1° párr. y 284 bis C.P.P.B.A. (fs. 221). Consecuentemente, descontando los dos días privado de la libertad en la causa 18270/11, la pena vencerá el día 26 de septiembre de 2016. Es todo cuanto tengo para informar a V.S. Bahía Blanca, 23 de junio de 2014. (Fdo. Dr. Guillermo Pazos Crocetto, Secretario). Bahía Blanca, 23 de junio de 2014. Apruébase el cómputo de pena practicado por el Actuario, y téngase como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Damián Alejandro Ulovec. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones. Notifíquese, al Boletín Oficial. Cúmplase (Fdo. Dra. María Elena Baquedano, Jueza). Asimismo hago saber a Ud. que los datos personales del imputado son: Damián Alejandro Ulovec, argentino, DNI 36.704.727, nacido en la ciudad de Pedro Luro, Pcia. de Buenos Aires el 25/04/1992, hijo de Néstor Ulovec y de Mónica Mabel Bascur. Diligenciado, vuelva lo actuado a la sede de este Tribunal, sito en calle Estomba N° 34, 3er Piso, de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 01 de julio de 2014.

C.C. 7.306

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dra. María Elena Baquedano, en Causa Original N° 1017/ 11 Orden Interno N° 2549 caratulada: "STEMPELET ADOLFO s/ Abuso sexual agravado (por la situación de convivencia)" a efectos de comunicarle que, con fecha 4 de junio del corriente año, este Tribunal ha resuelto aprobar el siguiente cómputo de pena: "con fecha 26 de abril de 2012, se resolvió condenar a Stempelet a la pena de 4 (cuatro) años de prisión, con más las accesorias legales y costas en orden al delito de abuso sexual agravado reiterado en los términos del Art. 119.1° párr. en función del 4° párr. Inc. f del Código Penal (fs. 195). La resolución fue recurrida. Con fecha 16 de octubre de 2012 la Sala II del Tribunal de Casación Penal provincial resolvió en la causa 53.563 rechazar el recurso interpuesto con costas (fs. 87/94 de la causa 53.563). Posteriormente, la defensa técnica interpuesto recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley el que fuera desistido por el encausado (fs. 137), por lo que, la S.C.J.B.A. tuvo por desistido el mismo en la causa 119.904 de su registro (fs. 140), restando, consecuentemente, firme la condena impuesta oportunamente. Con fecha 26 de abril de 2012 se ordenó la detención del causante de conformidad con lo normado por el Art. 371 C.P.P.B.A. (fs. 195), la que se efectivizó el día 7 de mayo de 2012 (fs. 214). El encausado se mantuvo hasta la fecha en el estado de mentas. Consecuentemente la pena vencerá el 6 de mayo de 2016. Los datos personales del causante Adolfo Stempelet son: D.N.I. 18.002.733, argentino, nacido el 14 de julio de 1966 en la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Adolfo Stempelet y Edelmira Pacheco Stross. Actualmente privado de su libertad aloja-

do en la Unidad Carcelaria N° 4 del S.P.B. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 23 de junio de 2014.

C.C. 7.307

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° C423 caratulada "Gómez Sergio Abel s/Infracción Arts. 72 y 74 Inc. a Dto. Ley 8.031/73 en Dolores", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GÓMEZ SERGIO ABEL la resolución dictada en el día de la fecha y el contenido del artículo 54 de la Ley 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 9 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Y Considerando:... Resuelvo: Absolver Libremente a Gómez, Sergio Abel, soltero, Corrientes, 3 de octubre de 1990, argentino, D.N.I. N° 35.701.055, empleado rural, Estancia el Moro Pdo. General Guido, por la presunta infracción al Art. 72 y 74 Inc. A del Decreto Ley 8.031/73 que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones. Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación del infractor, líbrese oficio a la Cría. correspondiente a fin de que se notifique personalmente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Código de Faltas. Regístrese y una vez firme y consentida la presente, Comuníquese al Registro de Contraventores (Art. 147 del Decreto Ley 8.031/73). Oportunamente, Archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Ante mí: María Marta Casanovas, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Inés Lamacchia, Secretaria. Dolores, 2 de julio de 2014.

C.C. 7.308 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en Causa N° 715/09 Interno N° 462 caratulada "Sánchez Walter Esteban s/ Tentativa de Robo (Art. 42 y 164 C.P.) a E.D.E.A. S.A. en Mar del Tuyú", Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-002683-08, Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar: Edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a SÁNCHEZ WALTER ESTEBAN la siguiente resolución dictada: "Dolores, 26 de mayo del año 2014. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por todo ello. Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal, en esta causa al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Walter Esteban Sánchez, DNI 33.460.208, nacido el 15 de diciembre del año 1988 en San Martín, Pcia. Bs. As., hijo de Félix Sánchez y Celilla Leyes, con último domicilio en Calle Gendarmería Nacional N° 522 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en orden al delito de previsto y sancionado por el artículo 42 y 164 del C.P., al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 Inc. 2° del Código Penal (Arts. 44, 59, 62 y 67, 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 Inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la OGA, Secretaría dependiente de la Cámara de Apelación y Gtías. Departamental a los firmes de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.J.B.A., III- Regístrese y Notifíquese... (Fdo.) Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Dolores, 26 de junio de 2014.

C.C. 7.310 / jul. 16 v. jul. 22

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, en causa N° 183/14, interno N° C440 caratulada "Mecamar S.R.L. apela resolución Administrativa por infracción al Art. 72 Inc. 1 y 3 del C.F. de la Provincia de Buenos Aires en Pinamar", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar al Señor RODRÍGUEZ ROBERTO SANTIAGO socio geren-

te de la empresa Mecamar S.R.L. la resolución dictada y el contenido del artículo 54 de la Ley 8.904 que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 23 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Para dictar sentencia en la presente causa caratulada " Mecamar S.R.L. Apela Resolución administrativa por infracción al Art. 72 Inc. 1 y 3 del C.F y considerando: Por todo ello. Resuelvo: Revocar la resolución dictada por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 8 de enero de 2014 correspondiendo Absolver Libremente a Mecamar S.R.L., con domicilio en calle Avenida del Mar y Avenida del Olimpo de Pinamar que desarrolla la actividad de restauran, sin costas a cargo del recurrente (Art. 66 y concordantes del Código citado). Corresponde regular los Honorarios Profesionales, al Doctor Soto Santiago por su labor desarrollada en su carácter de Defensor, en la suma de pesos seis mil setecientos setenta y cinco (\$ 6775) equivalente a 25 IUS (Arts. 1, 9 inciso 16-a)- l. 16, 51 y concordantes Ley 8.904, Acuerdo 3357 S.C.J.B.A., y Art. 60 Decreto Ley 8.751/77), suma a la que se le adicionará el 10% del Art 12 inciso a) Ley 7.616 e Impuesto al Valor Agregado si correspondiere. Notifíquese con transcripción del Art. 54 de la Ley 8.904 al condenado en costas librándose el oficio correspondiente y al Defensor mediante cédula de estilo. Regístrese y Notifíquese. Cumplido ello, oportunamente, devuélvase a la Dirección Provincial de Rentas, previa comunicación a la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Deptal." "(Fdo.). Analía H. C. Pepi, Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores". Ante mí Lamacchia Inés, Secretaria Juzgado Correccional N° 3 Deptal. A continuación se transcribe el Art. 54 del Decreto Ley 8.904: "Artículo 54: Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el artículo 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real". Dolores, 26 de junio de 2014.

C.C. 7.309 / jul. 16 v. jul. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Secretaría Única de Mercedes (B), cita a la Sra. ISABEL NOEMÍ RÍOS, DNI 20.584.540, para que comparezca a estar a derecho, en expediente N° 3532, caratulado González Cándida Leonor s/ Adopción Acciones Vinculadas. Mercedes (B), 24 de junio de 2014. María Ballesty, Secretaria.

C.C. 7.320 / jul. 16 v. jul. 17

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 27, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, sito en Calle 13 e/ 48 y 49, 1° Subsuelo, cita a ANAHÍ, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA S.R.L. y a quien se crea con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rawson entre Armenia y Villamayor, en la Ciudad de San Vicente, designado según plano de característica s/p 100-133-51; Circunscripción: VII; Sección: A; Manzana: 288; Parcelas: 13 y 14; Partida N° 100-062-225; Inscripto en el Registro de la Propiedad Folio: 732; Año: 1.950, Partido de San Vicente, Provincia de Buenos Aires, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "García Roberto c/Anahi, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria SRL y/u Otro s/ Prescripción adquisitiva", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 341, 681 del CPCC), La Plata, 1° de octubre de 2013. Ana Laura Rolla, Auxiliar Letrada.

L.P. 22.498 / jul. 15 v. jul. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza a MQ S.A. y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble

designado catastralmente como: Circ.: II, Secc.: B, Chac.: 97, Mza.: 97nn, Pare.: 21a, (nomenclatura catastral de origen: II, Secc.: B, Chac.: 97, Mza.: 97nn, Pares.: 21 y 22) inscripción de dominio: Matrículas 8524 y 8525 del partido de Arrecifes (010); para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos: "Ferradas, Justo Bartolomé c/MQ S.A. s/Prescripción Adquisitiva Vicenal - Usucapición", Expte.: 35.410, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes que resulte desinsaculado para que lo represente. San Nicolás, 29 de abril de 2.014. Diego Rogelio López, Auxiliar Letrado.

L.P. 22.453 / jul. 15 v. jul. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, cita y emplaza por el término de diez días a DE LEÓN, ELOY y a quienes se consideren con derecho sobre el bien que se intenta prescribir en autos: "Obispado de San Nicolás de los Arroyos c/ De León Eloy s/ Usucapición", Expediente N° 17476/12, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes, Secretaría Única del Dep. Jud. de San Nicolás; la fracción está señalada en el plano características 10-000005-2009, como parcela 11, ubicada en Arrecifes, Provincia de Buenos Aires, cuyas medidas, linderos y superficie son: al frente al Este, con calle Tucumán, 99.39 mts, al Sur con calle Gerardo A. Risso, 98.33 mts, al Oeste con parcelas 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 98.05 mts, al Norte con parcelas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 98.48 mts. superficie total 10.000,00 mts2 según título y superficie de 9708,29 mts2 según mensura, Nomenclatura Catastral de origen: Circ. I; Sec B; Mza. 9f, Pc. 11; imp. Inmobiliario Pda. 2886; inscripto bajo el dominio 12372, antecedente dominal F° 58/1940, del partido de Arrecifes (010); para que dentro del término de diez días tomen intervención y contesten demanda (Arts. 354; 486; 145; 146; 341 y conc. C.P.C.C.), bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que resulte desvinculado para los presente en las actuaciones mencionadas (C.P.C.C. Arts. 145; 146; 341), Arrecifes, 24 de junio de 2014. Daniel H. García Félix, Secretario.

L.P. 22.454 / jul. 15 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de diez (10) días a MARÍA IBÁÑEZ y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Avda. Venezuela N° 635/9 de Bolívar (Ptda. Inmobiliaria N° 3902) para hacer valer sus derechos en el marco del Expte. N° 1094/2013, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes (Art. 681 C.P.C.C.). Bolívar, 29 de mayo de 2014. Santiago Guillermo Arrondo, Secretario.

L.P. 22.538 / jul. 16 v. jul. 18

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 de La Plata, cita y emplaza por 10 días a los Sucesores de la demandada PERALTA ALICIA MARGARITA, y/o a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos. La Plata, 25 de junio de 2014. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 22.558 / jul. 16 v. jul. 29

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza hace saber que a fs. 251 de los autos CUIJ N° 13-00864034-8 (011902-4347704) caratulados: "Industrias J. Matas S.C.A. p/Quiebra Acreedor", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 21 de abril de 2014. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Declarar la quiebra de INDUSTRIAS MATAS S.C.A., C.U.I.T. N° 30-50639601-4... XIII. Fijar el día ocho de agosto de 2014 como fecha hasta la cual se pueden presentar los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. XIV. Fijar el día veintisiete de agosto de 2014 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez

- Juez. Síndicos Contadores: Tillar Martín Omar y Tillar Hugo Alberto con domicilio legal en calle Av. San Martín 941, 7° piso, Of. 1, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de atención: lunes, martes y miércoles de 16.00 a 20.00. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Tel. 0261-4203416; Cel.: 0261-154199758 - 155138640. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez.

C.F. 30.946 / jul. 10 v. jul. 16

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 10 (diez) días a herederos del Sr. ANTONIO RIVERO para que se presenten en autos caratulados "Salas Angelita Argentina c/ Rivero Antonio s/ Prescripción Adquisitiva- Ex. 103.819" y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes del Depto. Judicial (Art. 145, 146 147 y 341 C.P.C.). Mar del Plata, 30 de julio de 2012. Sandra K. Schavo, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.521 / jul. 15 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSÉ MORENO y CASCO MARÍA INÉS en los autos Casco María Inés y otro/s s/ Sucesión ab-intestato. Mar del Plata, 21 de mayo de 2014. Patricia Fortini, Auxiliar Letrado.

M.P. 34.222 / jul. 16 v. jul. 18

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría única, a cargo de la Dra. Cynthia Varela, del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber y comunica que, con fecha 13 de marzo de 2014, se ha decretado la apertura del concurso, preventivo de BUGS PUBLICIDAD S.A., con domicilio en la calle Tres de Febrero 2160, de la Ciudad y partido de San Fernando. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y títulos justificativos ante el síndico Adriana Alicia Piñeiro, los días lunes a viernes de 14:00 a 19:00 hs en la calle Tres Sargentos 929, Acassuso, partido de San Isidro. Se hace saber que se deberá abonar el importe de \$ 300 en concepto de arancel. Las verificaciones de crédito del Art. 14 de la Ley 24.522, podrán presentarse hasta el día 09/09/2014, y cuentan hasta el día 23 de septiembre de 2014 para proceder, si lo consideran pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. Asimismo se fijan las siguientes fechas: el día 22/10/2014 para la presentación del informe del Art. 35 LCQ, y el día 04/12/2014 para la presentación del informe del Art. 39 LCQ, y el día 19/05/2015 para la audiencia informativa, que se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado y se fija el día 26/05/2015 para la clausura del período de exclusividad. San Isidro, 12 de junio de 2014. Virginia Gianfelice, Auxiliar Letrada.

S.I. 40.080 / jul. 14 v. jul. 18

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 a Cargo del Dr. Luis María Codeglia, Secretaría Única a cargo del Dr. Patricio Chevallier Boutell, Departamento Judicial San Isidro, cita a MABEL ASUNTA LOVERO DE PIGLIAPOCO para que dentro del término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos y reconozca su firma en el contrato de fianza base de la presente acción, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida, para el caso de incomparecencia, en los términos del Art. 524 C.P.C.C., en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Pigiapoco Gerardo y Ot. s/ Ejecutivo". San Isidro, 16 de junio de 2014. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 40.377

5. LOMAS DE ZAMORA**L.Z.**

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 del Depto. Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MEIN JULIO y ESTERAS ALJANDRA. Lomas de Zamora, 21 de abril de 2014. Norma Irene Duarte de Gorostegui, Secretaria.

L.Z. 46.477 / jul. 14 v. jul. 16

7. BAHÍA BLANCA**B.B.**

POR 3 DÍAS – El Juez de Paz Letrado de C. Rosales Sec. Única Dto. Jud. Ba. Bca. cita por cinco días a LEDESMA LORENA SOLEDAD, para que comparezca en autos “Gusmar S.R.L. c/ Ledesma Lorena Soledad y otro s/ Ejecutivo”, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Punta Alta, 11 de junio de 2014. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.631 / jul. 14 v. jul. 16

8. MORÓN**Mn.**

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRESIA EDUVIGES VALENZUELA y/o FRESIA EDUVIGES VALENZUELA OSORIO. San Justo, 20 de mayo de 2014. Federico N. Barone Frasca, Auxiliar Letrado.

Mn. 62.367 / jul. 16 v. jul. 18

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de GUIILLERMO DAVID BORRUTO y JUAN JOSÉ LUIS BORRUTO. Morón, 29 de mayo de 2014. Claudia Noemí Liberato, Secretaria.

Mn. 62.220 / jul. 16 v. jul. 18

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTL FRANZ ANDREAS LOTHAR o FRANCISCO ANDRÉS LOTAR BARTL. Morón, 20 de marzo de 2014. Fernanda Fabián, Secretaria.

Mn. 61.602 / jul. 16 v. jul. 18

9. MERCEDES**Mc.**

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Mabel A. Scasso, Secretaria a cargo de la Dra. María Marcela Llanos, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 26 Nro. 620 de Mercedes, Provincia de Bs. As, en autos caratulados “Ostergaard Claudia Irene c/ Martínez de Villa Gregoria Eulalia s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión” (Expediente N° 99.192), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. GREGORIA EULALIA MARTÍNEZ DE VILLA para que dentro del plazo de diez días comparezca a los autos a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes Departamental Mercedes, 2 de julio de 2014. María Marcela Llanos, Secretaria.

Mc. 67.165 / jul. 16 v. jul. 17

POR 10 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de S.A. de Areco, Secretaría Única, Dto. Jud. Mercedes, cita y emplaza a los herederos de CÉSAR JORGE, VICTORINO ALBERTO e INÉS MARÍA ALTHAPARRO Y PASAROTTI y a todo aquél que se considere con derechos sobre el inmueble, para que en el término de diez días se presenten y contesten demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor al de Ausentes en turno. Autos

“Campodónico María del Carmen c/ Althaparro César Jorge y otros s/ Usucapión”, Expte. N° 4639. Inmueble: Circ. I, Sec. C, qta. 38, mz. 38e, parc. 5, inscripción de dominio matrícula 1339 (095), San Antonio de Areco calle Lavalle entre Rivadavia y Sarmiento.

Mc. 67.138 / jul. 16 v. jul. 29

15. NECOCHEA**Nc.**

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados “Serra, Hugo Alberto Gabriel s/ Concurso Preventivo” preventivo (Pequeño)” (Expte. N° 43651), comunica que con fecha 02/06/2014, se ha decretado la Apertura Concursal del Sr. HUGO ALBERTO GABRIEL SERRA, DNI: 20.915.326, CUIT: 20-20915326-3, con domicilio real en calle 8 N° 3969, planta alta de Necochea, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado CPN Gabriel Tripiano, con domicilio en calle 65 N° 2915, mail: gabrieltripiano@speedy.com.ar. ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 15/08/2014, los días de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 29/09/2014 y para la presentación del Informe General el día 18/11/2014. Se fija la audiencia informativa del día 16/04/2015, a las 10.00 hs. en el Juzgado. Necochea, 26 de junio de 2014. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.258 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única del Depto. Jud. Necochea, comunica que con fecha 21 de abril de 2014 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo (pequeño) de SABATINI JORGE ALBERTO, domiciliado en calle 58 N° 2260 de Necochea, fijándose hasta el día 13 de agosto de 2014, el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Sind. CPN María del Carmen Casassus, con domicilio en 60 N° 2533 de Necochea, donde se recibirán los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 hs. Se establece como fecha para la presentación del Inf. Ind. el día 30 de septiembre de 2014 y como fecha para la presentación del Inf. Gral. el día 19 de noviembre de 2014. El presente se libra en los autos “Sabatini Jorge Alberto s/ Concurso preventivo (pequeño)” Expte. 43.587. Paula Lucía Martínez, Auxiliar Letrada.

Nc. 81.272 / jul. 16 v. jul. 22

17. PERGAMINO**Pg.**

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 (uno) del Departamento Judicial de Pergamino, hace saber que en los autos caratulados “Errasti, Héctor Horacio s/ Concurso preventivo”, Expte. N° 66.075, con fecha 21/05/2014, se resolvió: Declarar abierto el concurso preventivo de HÉCTOR HORACIO ERRASTI, dni 14.076.505, con domicilio en calle N° 21 N° 734 de la ciudad de Colón (BA). Fecha límite de impugnaciones y observaciones: 20/08/2014. Fecha de Informe individual: 18/09/2014. Fecha de informe general 03/11/2014. Fecha de audiencia informativa 12/05/2015 hora 9 en la sede del Juzgado. Síndico Luis Ángel Giroud Guillet, Domicilio Dr. Alem N° 432 US N° 5, Pergamino. Horario de atención: lunes a viernes de 9 a 12, y martes y viernes de 13 a 16. Pergamino, 23 de junio de 2014. María Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrada.

Pg. 85.333 / jul. 11 v. jul. 17

19. QUILMES**Qs.**

POR 2 DÍAS – Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Añatuya, Pcia. Sgo. del Estero, en Expte. N° 19.074/04 autos “Sosa José Mercedes c/ Salomón Casir y/o quien Resulte Propietario s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal”, cita y emplaza por el término de cinco días, a sucesores y/o herederos de SALOMÓN CASIR y/o quien

se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir: esta propiedad se ubica en la ciudad de Bandera, departamento Belgrano de esta provincia, el inmueble en su mayor superficie se identifica con el Padrón N° 70-1140, Departamento Belgrano, Lote dos de una superficie de cinco mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, ocho mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, camino público, Noroeste Lote uno de la vendedora, Noreste y Aragón y Sudoeste Camino Público, C. de C. N° 697, Registro de la Propiedad N° 56, Folio 38 vta., Año 1957. El inmueble que se pretende prescribir son dos fracciones de terreno partes del lote 2 (lote 5 y lote 6), designados como el polígono formado por los puntos A-B-C-D-A, con una superficie de 608,59 m2, que mide y linda: línea A-B, rumbo Sudeste mide 28,18 ms y linda con ruta provincia N° 13; rumbo Sudoeste la línea B-C mide 20 ms y linda con Lote 4 de Villafañe; línea C-D rumbo Noroeste mide 29,14 ms y linda con ex Ruta Provincial N° 13 que une Bandera con Averías en medio con vías del F.C. General Belgrano; línea D-A rumbo Noreste mide 22,73 ms y linda con Lote 7 de José Mercedes Sosa, según Operación Técnica Levantamiento Territorial del Ingeniero Dualibe, con una superficie total de 608,59 m2, ubicado en Avenida de los Agricultores Prolongación Norte, Ruta 13, Bandera, Dpto. Belgrano de esta Provincia, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 16 al Folio 15v, Año 1961, Padrón N° 07-0-1140 (general); para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 346 del CPCC). Fdo. Dr. Álvaro R. Mansilla, Juez. Ante mí Dra. B. Jiménez, Secretaria Primera. Secretaría, 22 de mayo de 2014. Blanca Jiménez, Secretaria.

Qs. 89.952 / jul. 16 v. jul. 17

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, sito en calle Alvear 465, 2° Piso, de Quilmes, cita y emplaza por diez días a herederos de FRANCISCO NOVOA BELTRÁN y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 17, entre calles 18 y 20 hoy calle 848 N° 2.544, entre 897 y 898- designado Catastralmente como Cir. VIII, Sec. K, Manz. 117, Parcela 30, Partida Inmobiliaria N° 101486, anotado bajo el N° 3353, del Partido de Quilmes, a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes a fin de que lo represente en autos (Art. 681 C.P.C.C.). En los autos caratulados «Toledo, José Salvador y otra c/ Novoa Beltrán Francisco sus sucesores s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal (124) » (Expte. N° 27.760/2008). Quilmes, 3 de abril de 2.014. Patricia Derdak, Auxiliar Letrada.

Qs. 89.947 / jul. 16 v. jul. 17

POR 1 DÍA – El Juzgado de Familia N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a quien se considere con derechos a formular oposición al cambio de nombre peticionado por WALTER RAMÓN CONCHA y por MATÍAS DANIEL CONCHA, en el término de quince (15) días hábiles computados desde la última publicación del edicto. San Justo, 21 de octubre de 2013. Cristian M. López Tovar, Secretario.

Qs. 89.970 / 1° v. jul. 16

20. TANDIL**Tn.**

POR 10 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil cita y emplaza por diez días a MOHAMED ESPEER SALE y/o sus eventuales herederos y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos sito en calle Belgrano 149 de Tandil (Nomenc. Catastral: Circ. I, Sec. A, Manz. 77, Parc. 32), a hacer valer sus derechos en autos “Ortubay Jorge Daniel c/ Esper Sale Mohamed s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión”, Expte. 45.108, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes que los represente. Tandil, 7 de mayo de 2014. Sandra G. Pérez Rolíe, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.251 / jul. 11 v. jul. 24